BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 27 de Agosto de 1917

ANO XXV NÚM. 7074

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Dejando sin efecto un decreto por el que se dispone la expropiación de un terreno con destino a las obras del Valle de Catamarca y aprobando en cambio, el convenio por que se vende al Gobierno ese terreno.

Los que suscriben Ingeniero Guillermo Céspedes—Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca—y el señor Gaspar Molas, convienen «ad referéndum» de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1o El señor Gaspar Molas vende al Gobierno de la Nación la zona de terreno de su propiedad ocupada por el Canal Principal Este (2a Parte) entre progresivas Ko 3,403 a Ko 3,528 y cuya superficie alcanza a un total de 1250 m. c. (Un mil doscientos cincuenta metros cuadrados), los linderos generales de la propiedad del señor Molas, ubicada en el Distrito del Hueco—Departamento de Piedra Blanca—son: Norte, Lucio Molas; Sud: Justa Molas de Cubas; Este, Camino Nacional y Oeste Acequia del Hueco.

2o En compensación el Gobierno de la Nación abonará al señor Gaspar Molas—en el acto de escriturar—la suma de $ 375 m/n. (Trescientos setenta y cinco pesos m/nacional), en que de común acuerdo se fija el valor del terreno, indemnización por daños y perjuicios, etc.; queda entendido que el señor Molas considera plenamente satisfechos sus derechos con la compensación indicada y que los gastos de escrituración serán por cuenta del Gobierno de la Nación.

3o El acceso a la propiedad del señor Molas se efectuará mediante el puente construído en Ko 3,403; el riego para dicha propiedad se efectuará utilizando el Sifón construído a través del Canal Principal en Ko 3,350.

Se firman seis ejemplares de igual tenor en Piedra Blanca a 20 de Noviembre de 1916. — G. Molas. — G. Céspedes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1917.

Exp. 5113-I-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915, procedió a iniciar el juicio de expropiación de un terreno de propiedad del señor Gaspar Molas, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados por estar afectado por la segunda parte del canal principal Este, entre sus progresivas Km. 3,403 y Km. 3,528 del sistema de obras de riego del Valle de Catamarca, agregando que no ha sido necesario ultimar tal procedimiento, por cuanto ha celebrado con dicho Sr. el adjunto proyecto de convenio «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional, en el que consta que se vende al Gobierno Nacional la superficie expresada, por la suma de $ 375,00 m/n.

Teniendo en cuenta que dicho precio es equitativo a juicio de la Dirección General de Irrigación, dado que el valor unitario que se fija en $ 0,20 m/n. por metro cuadrado, es inferior a los mandados abonar por el Juzgado Federal de Catamarca, por terrenos contiguos al de que se trata, afectados también por las mismas obras.

Por esto: atento lo dispuesto en el Decreto de 23 de Marzo último que faculta al Intendente de Riego del Valle de Catamarca para que suscriba las escrituras de transferencia de dominio de los terrenos que se donasen o adquiriesen con destino a esas obras y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de 12 de Octubre de 1915, en la parte que dispone la expropiación de 1.250 metros cuadrados del terreno perteneciente a don Gaspar Molas, y apruébase en cambio el convenio adjunto por el que dicho señor vende al Estado la superficie expresada, con el objeto arriba indicado, por la suma de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2o Que el gasto de referencia se imputará al Anexo L, Inciso 1o Item 4, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando el convenio de cesión de un terreno con destino a las obras de riego de Arauco y Castro Barros.

Los que suscriben, señor Eugenio Zolla, Encargado Obras «Arauco y Castro Barros», por una parte, y la señora Justa Sánchez, por la otra, convienen «ad referéndum» de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1o La señora Justa Sánchez cede gratuitamente a la Dirección General de Irrigación, la zona ocupada por parte del canal matriz de las Obras de Aimogasta, entre progresivas Ko O x 694 y Ko O x 714 en la finca de su propiedad ubicada en «La Banda» de Aimogasta, Departamento Arauco de la Provincia de La Rioja, y cuyos linderos son:

Norte, el Rio de Aimogasta; Sud, camino a Castro Barros; Este, con propiedad de Manuel Chumbita; Oeste, con callejón público.

La zona de referencia, cuyo ancho es de m. 2,00 tomados al costado Norte del eje del canal, y su longitud de m. 20,00 tiene una superifcie de metros cuadrados 40,00.

2o Habiendo la Dirección de las obras reconstruído a su costo la piecita que figura en el plano adjunto con el No 1 en compensación de la No 4, destruída, y habiendo sobrevenido ulteriormente filtraciones del canal, que perjudicaron la edificación, conviene la señora Sánchez en aceptar la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00 m/n.) a título de indemnización por el daño sufrido.

3o Queda entendido que la señora Justa Sánchez, renuncia a toda indemnización ulterior, por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura, libre de todo gravámen, corriendo por cuenta de la Dirección General los gastos de dicha escritura, habiendo dado ya posesión real y efectiva del terreno deslindado.

4o Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad, por una y otra parte.

5o Para constancia, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Aimogasta a tres de Junio de mil novecientos diez y siete.

Por orden de mi señora madre Justa de Sánchez por no saber firmar. — Ermelinda Sánchez. — Eugenio Zolla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1917.

Exp. 5315-I-1917. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Encargado de las Obras de riego de Arauco y Castro Barros, provincia de La Rioja, y la señora Justa Sánchez, por el que ésta cede gratuitamente al Gobierno Nacional, una fracción de terreno de (40) cuarenta metros cuadrados en la ubicación y forma que señala el plano anexo, por estar afectado por el canal matriz de las obras de Aimogasta, que forman parte de las arriba nombradas, y mediante el pago de $ 50,00 m/n. en concepto de indemnización por los perjuicios sufridos por dicha propietaria.

Considerando que a juicio de la Dirección General de Irrigación y del señor Procurador del Tesoro, nada hay que observar al convenio aludido,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno donada al Estado con el objeto arriba indicado, y autorízase al Encargado de las obras a que se ha hecho mención, para que, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, firme la escritura de transferencia de dominio de ese terreno, y abone a la cedente la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada en concepto de indemnización.

Art. 2o La expresada suma se imputará al Anexo L, Inciso 1o Item 14, Partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Militar. — Provisión 870 barricas de cemento portland.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

Exp. 4285-P-917. — Vista la propuesta que a solicitud de la Dirección de las obras de ampliación de Puerto Militar, eleva la Empresa constructora del mismo ofreciendo en venta 2.200 barricas de cemento portland, material necesario para llevar a cabo los trabajos ordenados por Decretos de 15 y 15 de Mayo ppdo., que disponen la ejecución por administración de la cañería de agua dulce y muro provisional de cierre de la futura esclusa, y

Considerando:

Que de las 2.200 barricas de cemento ofrecidas en venta, sólo corresponde tomar en consideración 870 por tratarse de una marca que cuenta con la aprobación definitiva.

Que el precio de $ 14,50 m/n. por cada barrica, libre de derechos, cotizado por la Empresa para la totalidad del material y mantenido para éstas, del material y mantenido para estas, se considera equitativo y su adquisición se reputa conveniente, en vista de la reducida existencia de dicho material en plaza y de que su costo es inferior al obtenido en licitaciones públicas celebradas con anterioridad.

Atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas, Obras Sanitarias y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la Empresa Dyckerhoff y Widmann, S. A. y F. H. Schmidt constructora de las obras de ampliación de Puerto Militar, para la provisión de 870 barricas de cemento portland marca «Atlas» al precio de $ 14,50 m/n. cada una, con un peso bruto de 180 kilogramos, libres de derechos de Aduana y puestas en las obras.

Art. 2º El gasto total de doce mil seiscientos quince pesos moneda nacional ($ 12.615 m/n.) que esta adquisición representa, se imputará al Anexo L, Inciso 1º Item 8, Partida 2 del Presupuesto vigente (Ley 6283).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO — D. E. SALABERRY. — F. ALVAREZ DE TOLEDO — J. S. SALINAS — H. PUEYRREDÓN. — E. GONZÁLEZ

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Muelle de Corrientes. — Declaración respecto a una partida del Presupuesto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

Exp. 3704-P-917. — Vistas las adjuntas actuaciones elevadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas referentes a la adquisición de 40 m³ de madera dura, con destino a la terminación del muelle de Corrientes.

Atento los informes producidos en los que se manifiesta que no es posible proceder a la adquisición de que se trata, por cuanto no existen recursos en el presupuesto vigente a que imputar el gasto respectivo, y

Considerando:

Que dichos informes se basan en que entre las obras comprendidas en la leyenda de la Partida 13, Item 8, Inciso 1, del Anexo L, para las que se asigna la suma de $ 100.000 m/n, no está incluído el trabajo para el cual se destina el material de la referencia.

Que si bien tal interpretación se ajusta a la letra estricta de la ley la mente del legislador no puede haber sido la de excluir la terminación del muelle y demás obras conexas, por cuanto se trata precisamente de una obra que a todas luces es uno de los componentes del Puerto mismo de Corrientes, objeto de la expresada partida en la ley de presupuesto.

Que por otra parte la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que «esta omisión debe ser salvada por tratarse precisamente de aquélla parte de obra que está actualmente en trabajo, cuya necesidad es mayor, y que no puede dejarse inconclusa, pues prececería peligro de destrucción».

Que en mérito de las razones expuestas y dado que los presupuestos de los años anteriores han previsto la construcción expresada, se deduce evidentemente que se trata de una omisión que el P. E. está en el deber de salvar a fin de evitar los perjuicios que de lo contrario se originarían.

Que en tal virtud, y habiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas cumplimentado las disposiciones vigentes respecto a la adquisición aludida,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendida la construcción del muelle de Corrientes y obras accesorias, entre las enumeradas en la Partida 18, Item 8, Inciso 1, Anexo L, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Sucesión Enrique Duhoce, 40 m³. de madera dura en vigas a $ 55 m/n. el m³., o sea en total la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 2.200 m/n.) que se imputará al Anexo L, Inciso 1º Item 8, Partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO — D. E. SALABERRY. — F. ALVAREZ DE TOLEDO — J. S. SALINAS — H. PUEYRREDÓN. — E. GONZÁLEZ

Dirección General de Obras Hidráulicas — Aprobando la licitación pública Nº 88.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

Exp. 2844 H. 917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas en virtud de la autorización que le fué conferida por Decreto de fecha 15 de Mayo ppdo., eleva el resultado de la licitación pública Nº 88 celebrada simultáneamente en esta Ciudad, Paraná y Rosario, con el fin de adquirir 14.000 toneladas de leña, destinadas al servicio de las diversas Comisiones de su dependencia, y

Considerando:

Que si bien la cantidad expresada era la que se estimaba adquirir con la reserva de poderla aumentar en un 25 por ciento, el resultado obtenido no permite proveer sino tan sólo 11.500.

Que este hecho obedece a la circunstancia del poco interés que tienen los comerciantes de este combustible a concurrir a licitaciones públicas en vista de la gran demanda que de dicho artículo tienen, lo que les permite seleccionar su clientela, así como también imponer cláusulas que el Gobierno no puede aceptar.

Que del estudio de las propuestas efectuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas resulta conveniente, en mérito a la clase de materia, a proveer y a los precios cotizados adjudicar la provisión de que se trata a las casas y por los importes que más abajo se mencionan:

Habiéndose cumplimentado las disposiciones vigentes y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación pública Nº 88, y adjudícase la provisión de que se trata en la siguiente forma:

Francisco Tavella:

3.750 toneladas ñandubay con cáscara seca o bien oreada a pesos moneda nacional la tonelada, pesos, 48.750,00.

Francisco V. Hansa:

3.750 toneladas ñandubay, 50 por ciento y algarrobo y espinillo 50 por ciento a pesos 11 moneda nacional la tonelada, pesos 41.250,00.

Simón Weiler:

4.000 toneladas quebracho colorado campana de m. 0,50 a 0,70 x 0,08 a 0,30 de diámetro, con tolerancia de 10 por ciento en más o en menos de las medidas que se fijan a pesos 14,50 moneda nacional, la tonelada pesos 58.000 moneda nacional.

Art. 2º Apruébanse igualmente los contratos ad-referéndum, del P. E., celebrados entre las casas mencionadas y la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la provisión aludida.

Art. 3º El importe total de doscientos doce mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 212.400 m/n), que esta adquisición representa en el que se hallan comprendidos los gastos de descarga y estiba de 4.000 toneladas en el Puerto de Santa Fe, se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 1º Partida 41 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO — D. E. SALABERRY. — F. ALVAREZ DE TOLEDO — J. S. SALINAS — H. PUEYRREDÓN. — E. GONZÁLEZ

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

Exp. 2029 P. 917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta del resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de madera dura con destino a la renovación del piso del puente sobre el Riachuelo en Barracas,

Visto asimismo la conformidad manifestada por la Compañía de Tramways Anglo Argentina Ltda., para hacerse cargo de la construcción de dos trozos de vías sobre dicho puente mediante la suma de pesos 860 moneda nacional en que calcula su costo, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en dicha licitación la más económica y ventajosa es la de la casa Pablo y Julio Lanteri Cravetti, razones por las cuales corresponde su aceptación,

Que por lo que respecta a la construcción de dos trozos de vía, procede encomendar su ejecución a la empresa de tramways citada, por tratarse de trabajos especiales y ser equitativo el monto en que se han presupuesto.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto de la imputación del gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta de los señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti, quienes se comprometen a hacer la provisión de 33.950 metros cúbicos de madera dura con el destino expresado por la suma de cuatro mil setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 4.074 m/n).

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que encomiende a la Compañía de Tramways Anglo Argentina, Ltda., la construcción de dos tramos de vía, en el puente mencionado por la suma de ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 860 m/n).

Art. 3º El gasto total que se autoriza se abonará con los fondos destinados por Decreto de 23 de Abril ppdo., para la ejecución de diversas obras de reparo en el puente de que se trata.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO — D. E. SALABERRY. — F. ALVAREZ DE TOLEDO — J. S. SALINAS — H. PUEYRREDÓN. — E. GONZÁLEZ

Nombramiento de una empleada en la Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Agosto 21 de 1917.

Encontrándose vacante el empleo de Escribiente en la Dirección General de Ferrocarriles que ocupaba don Manuel Devesa, el que fué exonerado por Decreto de 25 de Junio ppdo.,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar dicho empleo a la señora Aida M. de López

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN — P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicios sanitarios a la finca que ocupa el Convento de Monjas Carmelitas Descalzas de Salta.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1917.

Expedientes. — 10.398 O. 1916, — 5.130 O. 1917. — Vista la nota que antecede del Gobierno de la Provincia de Salta, por la que reitera el pedido que fuera formulado por la Priora del Convento de Monjas Carmelitas Descalzas, a fin de que se exima del pago de los servicios de cloacas y aguas corrientes, a la finca que ocupa dicho convento en la Capital de ese Estado, fundando su gestión en el estado de pobreza en que se encuentra esa comunidad,

Considerando, que si bien por el artículo 17 del convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y el de esa provincia que rige esos servicios, no corresponde acordar la franquicia pedida, ello no obsta sin embargo en el caso ocurrente, para deferir a lo pedido teniendo en cuenta la razón invocada y los fines que llena el establecimiento de que se trata.

Por esto y a pesar de lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de los servicios sanitarios a la finca que ocupa el Convento de Monjas Carmelitas Descalzas de la Ciudad de Salta.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de dicha provincia, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento a sus efectos, por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN — P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicios sanitarios a las fincas de propiedad del Consejo de Educación, (Escuelas Telechea), de la ciudad de la Rioja.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1917.

Exps. 3085-O. 5266 O-1917. — Visto este expediente por el que el Departamento de Guerra a iniciativa del Jefe del Regimiento 15 de Infantería destacado en la ciudad de La Rioja solicita se exima del pago del servicio de agua corriente a las fincas sitas en las calles Córdoba 842 y Cuyo 235, (Escuela Telechea), de propiedad fiscal, ocupadas por el segundo batallón y calle Rivadavia Nº 863, de propiedad particular, utilizada por la mayoría de ese Regimiento, depósito de arsenal, carros y caballerizas.

Considerando que nada obsta para acceder a lo pedido en lo que atañe a las fincas de las calles Córdoba y Cuyo, no así en lo que respecta a la de la calle Rivadavia, por ser de propiedad particular, y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y la conformidad manifestada al respecto por el Gobierno de la Provincia de la Rioja en nota que corre agregada de fecha 3 de Julio del año en curso,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago del servicio de agua corriente a las fincas de propiedad del Consejo de Educación, sitas en las calles Córdoba 842 y Cuyo 235, (Escuela Telechea), de la ciudad de La Rioja, no haciéndose lo propio con la de la calle Rivadavia 862, por cuanto el Decreto de 24 de Enero de 1900, establece que las oficinas públicas que ocupen fincas de propiedad particular, deberán estipular sin excepción, que el pago de los servicios de agua corriente y desagüe será de cuenta del propietario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, hágase saber al Departamento de Guerra, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN — P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicios sanitarios al edificio del cuerpo de Bomberos, en la ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1917.

Exp. 4705-O-1917. — Vista la nota de fecha 15 de Junio del año en curso por la que el señor Gobernador de Santa Fe, solicita se exima del pago de los servicios sanitarios a la finca de propiedad fiscal ocupada por el Cuerpo de Bomberos y se mantenga en vigencia el Decreto de 1º de Septiembre de 1907, por el que se dispensa del pago de dichos servicios al local de la Comisaría 3ª en la ciudad capital de ese Estado.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en su precedente informe, de que nada obsta para acceder a lo pedido en lo que respecta a la primera de esas fincas por tratarse de un edificio de propiedad fiscal no así en lo que atañe al nuevo local de la Comisaría de policía de la Sección 3ª, que aunque si bien es cierto que el Decreto arriba citado exime del pago de esos servicios a las fincas que ocupaban las Secciones 2ª y 3ª, que han cambiado de casa, no procede ese beneficio para el de esta última, por cuanto ha podido establecerse como se ha hecho para el de la Comisaría 2ª, que el pago de los servicios de que se trata será a cargo del propietario de la finca.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exónerase del pago de los servicios sanitarios al edificio del Cuerpo de Bomberos, en la ciudad de Santa Fe, no haciéndose extensiva esta franquicia al que ocupa la Comisaría de la Sección 3ª, en la misma ciudad.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de ese Estado, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicios sanitarios al edificio ocupado por la Escuela Nº 17 y Anexas de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1917.

Exp. 4755-O-1917. — Vista la nota que antecede de 13 de Junio del año en curso, con la que el Excmo. Sr. Interventor en la Provincia de Buenos Aires eleva y auspicia la solicitud presentada por la Dirección General de Escuelas de ese Estado, pidiendo se dispense del pago de los servicios sanitarios al edificio donde funciona la Escuela Nº 1, casa de la Directora y oficinas del Consejo Escolar de General Pueyrredón.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 del convenio que rige esos servicios, celebrado entre el Gobierno de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, lo dispuesto en el Decreto de 24 de Enero de 1900 y lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exónerase del pago de los servicios sanitarios al edificio de la Escuela referida, con excepción de la parte del mismo destinada a habitación de la Directora que deberá abonar los servicios respectivos, y a las Oficinas del Consejo Escolar de General Pueyrredón.

Art. 2º Comuníquese al señor Interventor en la Provincia de Buenos Aires, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicios sanitarios a los hospitales «Juan Francisco Cabral» y «San Juan de Dios», en la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Exp. 4921-O-1917. — Vista la nota de fecha 22 de Junio ppdo., del señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, con la que eleva y auspicia la solicitud que le ha sido presentada por la Intendencia Municipal de esa ciudad, pidiendo se la exima del pago de la suma de ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda por servicios sanitarios correspondientes a los dos hospitales y al Mercado de propiedad de la comuna, fundando su gestión en los servicios de asistencia médica y sostenimientos de asilados que prestan los dos primeros establecimientos y en cuanto al Mercado por la reducida renta que produce, la que apenas alcanza para costear el personal a su servicio.

Considerando, como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en su precedente informe, que nada obsta para deferir a lo pedido en lo que respecta a los hospitales, teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, no así en lo que atañe al Mercado Municipal dado que el Decreto de 29 de Enero de 1917, establece que tal beneficio no debe hacerse extensivo a los edificios fiscales que producen renta, en cuyo caso se encuentra el mercado aludido, por lo que no procede la exención solicitada para éste.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exónerase del pago de los servicios sanitarios a los hospitales «Juan Francisco Cabral» y «San Juan de Dios», en la Provincia de Corrientes, no haciéndose extensiva esta franquicia al Mercado de propiedad municipal.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Corrientes, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicios sanitarios al Asilo de Niños Pobres de la ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1917.

Exp. 5062-O-917. — Vista la nota de fecha 27 de Junio del año en curso por la que el Gobierno de la provincia de Tucumán, solicita se exima del pago de los servicios sanitarios al edificio que en la capital de ese Estado ocupa el Asilo de Niños Pobres, arguyendo como fundamento de su pedido los servicios que dicho establecimiento presta a la niñez desvalida y a los escasos recursos con que cuenta para su funcionamiento.

Considerando que si bien por el artículo 17 de la ley convenio que rige esos servicios, no procedería acceder a lo pedido por cuanto dicho asilo no se halla comprendido en tal disposición, ello no obstante, puede hacerse lugar a ese beneficio en el caso ocurrente en mérito a los fines humanitarios que llena ese Asilo, y a la conformidad que para ello presta el Gobierno de Tucumán.

Por esto y a pesar de lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. Exonérase del pago de los servicios sanitarios al edificio del Asilo de Niños Pobres de la ciudad de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese al gobierno de dicha provincia, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento, a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Cornell de Zunda Angélica. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.

Visto este expediente por el que doña Angélica Cornell de Zunda, viuda del Inspector General de Policía de la Capital; D. Alfredo D. Zunda, se presenta solicitando reconsideración de la resolución de fecha 26 de Febrero último, por la que no se hacía lugar al subsidio solicitado para lutos; y

Considerando:

Que en el escrito presentado no se aduce ningún fundamento que aconseje la reconsideración solicitada.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º No se hace lugar a la reconsideración pedida por doña Angélica Cornell de Zunda, de la resolución de fecha 26 de Febrero ppdo.

2º Hágase saber y archívese.

D. E. SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para la provisión de herramientas con destino a las obras del Dique La Ciénaga (Jujuy).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1917.

Exp. 5683-I-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que necesitándose diversas herramientas y elementos de máquinas en las obras del Dique La Ciénaga en la provincia de Jujuy, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 24 de Febrero de 1911; procedió a licitar su provisión en la forma de que instruyen los documentos acompañados, cuya aprobación solicita.

Teniendo en cuenta el destino que se dá a esos elementos así como que la licitación mencionada se ha realizado con los requisitos que exigen el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resolución de 8 de Octubre de 1913; habiéndose hecho las adjudicaciones en base a los más bajos precios cotizados; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de referencia y adjudícase la provisión de los elementos de que se trata; a las casas y por los precios siguientes.

A Francisco Francioni y Cía., 200 niveles para locomotora y 72 mechas americanas para metal, por pesos 265,30 moneda nacional.

A Estrabou y Cía.; 1 pié de Coulissi graduado; 42 mechas americanas para metal, 10 martillos para mecánico y 50 uniones de hierro galvanizado, por pesos 341,85 moneda nacional.

La suma de ($ 607,15 m/n) seiscientos siete pesos con quince centavos moneda nacional, ha que asciende el total de éstas adquisiciones, se imputará al Anexo L; inciso 1º, item 14; partida 3 del presupuesto vigente.

Apruébase asimismo la adquisición a hacerse en la casa A. Bordenave y Cía.; de 5 martillos para mecánico de 0,725 kgs. cuyo importe de $ 88.80 moneda nacional; se abonará directamente por la Dirección recurrente con fondos de la Caja Auxiliar a su cargo.

Publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 21 del corriente (Exp: 18243-C-917) la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Suspéndese hasta el 31 de Agosto del corriente año, la prohibición de vender pejerrey en la Capital, establecida por Ordenanza de 19 de Septiembre de 1913.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Leopoldo Larco.

Pór tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

y-31 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente-R-798/917.

«Buenos Aires, Junio 1º de 1917. Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. S/D. Juan P. Roffo, domiciliado en la calle Santa Fe 2600 en esta Capital, de profesión farmacéutico, solicita se le conceda un permiso de cateo para substancias de primera categoría en la parte libre del lote número 15, Sección V del Territorio Nacional del Neuquén entre los siguientes límites: Al N. O. el ferrocarril del Sud, ramal del Neuquén a Zapala, al N. E. y al S. O. los límites homónimos de dicho lote 15 y finalmente al S. E. una recta perpendicular a los límites N. E. y S. O. y tal que con los anteriores límites encierre una superficie de dos mil hectáreas; el terreno no está labrado, cultivado ni cercado, y es de propiedad del señor Palmiro Milani domiciliado en la calle Santa Fe 2822 en esta Ciudad. Los elementos con los cuales se efectuará la perforación son: cuatro obreros con sus herramientas usuales, debo hacer presente que el lote Nº 15 está amojonado, y que al pedir esta zona desisto de mis gestiones anteriores en el mismo paraje. Expediente R-60/915, que por lo tanto puede archivarse. Será justicia. Juan P. Roffo. — Presentada esta solicitud hoy primero de Junio de mil novecientos diez y siete, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires Junio 4 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (región de Challacó). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. En los planos de esta Oficina, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro de los siguientes límites: 1). Al Sud-Oeste, el límite homónimo del lote 15 de la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquén. 2) Al Norte una poligonal ABCDE, definida del siguiente modo: La parte AB de la poligonal está constituída por la línea del Ferrocarril del Sud, ramal de Neuquén a Las Lajas, encontrándose el vértice A sobre el límite Sud-Oeste del citado lote 15 y el vértice B sobre una recta de dirección Norte Sud que dista dos mil metros al Oeste del punto kilométrico ochenta (80 km.) del ramal mencionado. El vértice C está situado al Sud del vértice B y sobre una recta de dirección Este-Oeste que dista dos mil metros al Sud del precitado punto kilométrico ochenta (80 km). El vértice D está situado a dos mil quinientos metros al Este del vértice C.

El vértice E está situado al Norte del vértice D y sobre el límite Nor-Este del lote 15. 3) Al Nor-Este el límite homónimo del lote 15. 4) Finalmente, al Sud-Este una recta perpendicular al límite Nor-Este y tal que el área resultante sea de 2.000 hectáreas. Según declaración del solicitante, el terreno es de propiedad del señor Palmiro Milani domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe Nº 2822. Corresponde a juicio de esta Oficina de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: 1) Efectuar el registro correspondiente. 2) Ordenar las publicaciones y notificar al señor Palmiro Milani. Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Direccón General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Palmiro Milani, en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 18 agosto. Nº 805-v-31 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. R-1027/917. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Gastón Rambeaud, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Belgrano 836 ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad parte es fiscal y parte pertenece al señor Alberto Palacios, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de un triángulo irregular que comprende todo el lote 16 de la Sección XXVII en el Territorio del Neuquén, cuyos límites son al Oeste y Nord Oeste el Río Catán, Lil; al Nord Este la línea que lo separa del lote 15 y al Sud Este la línea divisoria con el lote 32 de la Sección XXVI, La superficie total no alcanza a dos mil hectáreas. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo, cuatro hombres como mínimum, herramientas concernientes y demás elementos de trabajo que sean necesarios, Es justicia, — Rambeaud, — Presentada esta solicitud de este único ejemplar, hoy once de Julio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, — Conste. — Garrido. — Buenos Aires. Julio 12 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos, — A, C. Birabén,. ssecretario. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú), La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que el domicilio del señor Alberto Palacios propietario de una parte del suelo, es en la calle Florida número 32 y que sustituye el límite Sud Oeste por una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Catanlil. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, 1º) Efectuar el registro correspondiente: 2º) Ordenar las publicaciones y notificar al señor Alberto Palacios. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quién corresponda, notifíquese, al señor Alberto Palacios en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General».

E. 21 agosto Nº 821 v- 1º septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. H. Pinchi

03053-P-917. — Agosto 20 de 1917. — Vista la queja del Sr. H. Pinchi formulada en la estación Retiro el día 21 de Febrero ppdo., contra la Empresa del F. C. Pacífico, por deficiencias en la estación Alem y falta de atención de un empleado, y

Considerando:

Que las luces de la sala de espera de la estación Alem se encontraban apagadas cuando llegó el recurrente, porque faltaban más de 30 minutos para la llegada del tren Nº 8 de pasajeros.

Que a su pedido fueron encendidas pero debido al fuerte viento se apagó la luz del andén, quedando sólo la de la sala de espera.

Que es verdad que en la sala de espera se entraba recostado en un banco el estafetero de la localidad en espera del citado tren.

Que todas las dependencias de la estación se encontraban en condiciones de higiene.

Que está comprobado que debido a errónea interpretación del auxiliar Dall' Oecchio al despachar su equipaje el recurrente se le negó el derecho de los 50 kilogramos libre de flete.

Que la Empresa ha amonestado severamente por su negligencia al empleado culpable,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa devolver al interesado la suma obrada i ndebidamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a. E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Sr. Nicolás Somilla

03213-O-913. — Agosto 20 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Nicolás Somilla formula queja contra la Empresa del F. C. Oeste porque el día 23 de Febrero sufrió una contusión en el codo del brazo derecho, debido a que se le cayó una ventanilla del coche en que viajaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente una de las ventanillas del compartimento de fumadores del coche Nº 169 cayó violentamente sobre el brazo derecho del Sr. Somilla, en circunstancias que este viajaba entre Pehuajó y Passo en tren 13 del 23 de Febrero ppdo., ocasionándole una pequeña contusión en el codo derecho sin mayores consecuencias.

Que el accidente fué debido a que se encontraba flojo el picaporte de la ventana, inconveniente que fué subsanado de inmediato,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a. E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja del Sr. Justo Díaz de Vivar

08130-N-917. — Agosto 20 de 1917. — Vista la queja del Sr. Justo Díaz de Vivar formulada en la estación Solari el día 9 de Enero ppdo., contra el F. C. N. E. Argentino, por incendio de campo entre los Kms. 267 y 268, línea a Corrientes, el el día 8 de Enero último, y

Considerando:

Que en la fecha indicada, entre los Kmos. 267 y 268 de la línea a Corrientes se produjo un incendio, quemándose una hectárea y media de campo de propiedad del recurrente.

Que no se ha podido establecer con exactitud el origen del incendio, y

Teniendo en cuenta:

Que revisada la locomotora Nº 5 que pasó por el lugar del siniestro remolcando al tren de balasto Nº 504, se ha comprobado que tenía sus aparatos contra incendio en buen estado de conservación no obstante lo cual es factible que haya habido desprendimiento de chispas por cuanto dicha locomotora quemaba leña como combustible,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a. E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Señor Juan E. Martín

07801-C-917. — Agosto 20 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor J. R. Martín, en representación del Hurlingham Club formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, porque el día 14 de Mayo ppdo., se produjo un principio de incendio en los terrenos del citado Club, debido a chispas arrojadas por una locomotora, y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente en la fecha indicada a las 6,50 p. m. denotó un principio de incendio en una fracción del terreno del Club Hurlingham, situado al costado de la vía de Ferrocarril Central Buenos Aires, siendo extinguido en el acto por el personal del mismo Club, sin originar mayor perjuicio.

Que no se ha podido constatar el origen del fuego.

Que revisadas las locomotoras que pasaron por el lugar del siniestro más o menos a la hora en que aquél fué notado, se constató que sus aparatos contra incendio se encontraban en buenas condiciones,

El Consejo Resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a. E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Señor A. Gómez

05312-C-917. — Agosto 20 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor A. Gómez formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba porque viajando el 29 de Marzo ppdo., en tren 93 de esa fecha, se le obligó a pagar boleto entero por un hijo menor de 12 años que lo acompañaba y por falta de consideración y respeto por parte del Inspector Benavídez, y

Considerando:

Que efectivamente el inspector aludido exigió boleto entero al menor que acompañaba al recurrente por considerar que así correspondía.

Que el proceder de ese empleado está dentro de lo que determina el Art. 123 del Reglamento General, dado que esas circunstancias el Sr. Gómez no pudo comprobar la edad del menor.

Que no se han constatado causas que puedan dar lugar a los casos que se formulan contra aquel empleado.

Que en caso de probar el recurrente como lo manifiesta que el menor tenía menos de 12 años le corresponde la devolución del importe de medio boleto,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al interesado y archívese este expediente. — p. a. E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

015817-C-917. — Agosto 20 de 1917. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de alumbrado en los embarcaderos de hacienda de la estación San Eugenio, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el embarcadero de la estación San Eugenio que cita el recurrente, carece de alumbrado.

Que no es necesario dotarla de luz artificial por cuanto los trenes 30 y 32 que efectúan operaciones de embarque de hacienda lo verifican de día,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente y archivar estas actuaciones previa toma de razón. — p. a.: E. Sagasta — Celestino González Pérez.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja del Sr. F. Bustich

04843-C-917. — Agregado al 04833-C-917 — Agosto 20 de 1917. — Vistos estos expedientes en los que el Sr. F. Bustich, en representación del Sr. Víctor Olivero, formula queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por cobrársele flete adelantado por el transporte de tanques con agua para un obraje que dicho Señor posee en Km. 33 del ramal de Campo Gallo, lo que atribuye a mala voluntad por parte del Encargado de Tráfico de Añatuya, por preferencias injustas en el suministro de vagones, y por otras deficiencias que pueden ser comprobadas por un enviado especial, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el Ferrocarril se rehusó al transporte de los tanques del recurrente, con flete a pagar por existir muchos débitos por esa clase de transportes, figurando entre esos deudores el Sr. Olivero.

Que la citada Administración manifiesta que posteriormente, bajo la garantía del Sr. Eberlé, gerente de la Sociedad Quebrachales Tintina, se autorizó a la Gerencia del Ferrocarril Central Norte y al superintendente Sección de Añatuya para que se acepte nuevamente al despacho de de agua para el Sr. Olivero con flete a pagar.

Que en cuanto a la preferencia en el suministro de vagones como así también a los cargos que el recurrente formula contra el encargado del Tráfico y Movimiento de Añatuya y demás personal de servicio del Ferrocarril Central Norte esos asuntos han sido ya tratados y resueltos como correspondía por esta Dirección General en Exp. 04067-C-917 02534-C-917 y 02535-C-917, y

Teniendo en cuenta:

Que no corresponde a esta Dirección intervino en los arreglos especiales con respecto a pago de fletes que se hagan entre el público y ferrocarriles mientras se mantenga la igualdad de tratamiento a todos los cargadores lo que no parece infringido en el caso actual,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — p. a.: E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja del Sr. R. Merz

011597-C-917. — Agosto 20 de 1917. — Visto este expediente en el que el Sr. Rodolfo Merz, formula queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado porque para alambrar el cuadro de la estación Aerolito no le han dejado acceso al aserradero que posee en el mismo, debido a lo cual los carros deben atravesar tres vías que no están en las condiciones requeridas para ello, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el asunto que dió lugar a estas actuaciones ha sido solucionado entre el recurrente y la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Que en cuanto a la falta de conocimiento del Decreto o disposición alguna que desautorice a las Empresas ferroviarias para arrendar terreno en el cuadro de las estaciones, que manifiesta la citada Administración, esta Dirección General le recuerda la disposición pertinente dictada por la misma en expediente 016620-P-911 y comunicada en nota circular Nº 41 del 24 de Mayo de 1912 donde se establece con toda claridad el procedimiento a seguir,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber y archivar este expediente. — p. a.: E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

06829-P-1917. — Agosto 20 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos ha terminado las reparaciones del puente sobre el arroyo «Santa María» del ramal de Crespo a Diamante, Sección Ferrocarril del Este, comprobándose en la inspección efectuada que se hace necesario adoptar medidas de seguridad, y

Considerando:

Que las propuestas, que a su vez han sido aceptadas por la Empresa, son: Encargar al empleado que vigila el puente sobre el arroyo Ensenada, que también lo haga con el que está sobre el arroyo Santa María, para observar los acuñamientos ejecutados en los estribos y pilares construídos de durmientes, a fin de corregir los movimientos que pudieran producir en ellos el paso de los trenes. Suspender el tráfico en el puente cuando las aguas del arroyo lleguen a 4 metros del riel, a fin de evitar los peligros a que está sometida la obra, debido a la fuerte corriente que puede producir desmoronamientos,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del F. C. de Entre Ríos que debe poner en práctica las precauciones indicadas en los considerandos de esta resolución.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. A.
E. Sagasta.

05316-C-917. — Agosto 20 de 1917. — Visto que la compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires pide autorización para extender a la Sección Salto-Rosario el sistema del «Tren Control Telefónico» que a título de ensayo instaló en la Sección Buenos Aires-Salto y cuya adopción definitiva también solicita en vista de sus resultados satisfactorios, presentando para su aprobación el presupuesto de costo que será cargado a la cuenta Capital, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la instalación de que se trata.

Que con respecto al presupuesto de costo si bien él debe cargarse en la cuenta preindicada, ello se efectuará una vez terminados los trabajos, conforme al saldo que arrojen las facturas y operaciones que se originen, y

Atento lo informado precedentemente por las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que adopte definitivamente la instalación del «Tren Control Telefónico», en la Sección Buenos Aires-Salto y en las restantes que proyecta hacerlo, debiendo su importe cargarlo a la cuenta capital una vez terminados los trabajos y verificadas las facturas respectivas.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica, Comercial y Administrativa y pase a la Sección, a sus efectos.

P. A.
E. Sagasta.

———

012210-O-917.—Agosto 10 de 1917.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para modificar el horario de los trenes locales que hacen el servicio entre «Mechita» y «Bragado», de acuerdo con el proyecto de aviso que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa recurrente.

Comuníquese, tómese, razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

———

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor J. A. Deruno

03519-C- 917.—Agosto 20 de 1917.—Vista la queja del Señor J. A. Deruno formulada en la estación Retiro, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mala información en Retiro.

Que el recurrente solicitó informes del contralor de servicio en la puerta de acceso de la plataforma Nº 5, sobre la salida de tren para Tigre, datos que le fueron suministrados debidamente;

Que como el interesado no estuviera conforme con los datos del referido empleado, se dirigió a requerirlos al 2º Jefe quien prometió al interesado averiguar si hubo negligencia por parte del personal al evacuar el informe por él pedido;

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—p. a. E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Marcelo Paz

06025-C- 917.—Agosto 20 de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Marcelo Paz formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por que el 28 de Enero ppdo., se produjo un incendio en potrero situado entre las estaciones Río IV y Espinillo debido a chispas arrojadas por una locomotora, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada entre las estaciones Río IV y Espinillo del Ferrocarril Central Argentino se produjo un incendio quemándose media hectárea de campo sin cultivar de propiedad del recurrente.

Que el incendio se inició a cinco metros de los rieles no habiendo podido comprobar con exactitud su origen.

Que revisada la locomotora 345 de tren 89 que pasó por el lugar del siniestro antes de ser notado éste se ha constatado que sus aparatos contra incendios se encontraban en buenas condiciones no obstante lo cual es factible el desprendimiento de chispas por cuanto dicha locomotora usaba leña como combustible;

El Consejo Resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—p. a. E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Juan Demeter

06409-C- 917.—Agosto 20 de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Juan Demeter y otros formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haberse incendiado 53 bultos equipajes con 3400 kilos de peso entregados en Retiro con destino a Santa Fe, y

Considerando

Que se ha comprobado que el día 16 de Febrero ppdo, poco antes de llegar el tren 19 a la estación Escobar se notó fuego en un vagón cargado con los equipajes referidos correspondientes a guía Nº 492 quemandose casi totalmente.

Que no se ha podido constatar con exactitud el origen del fuego.

Que revisada la locomotora que remolcaba al citado tren se comprobó que sus dispositivos contra incendio se encontraban en buenas condiciones, no obstante lo cual es factible el desprendimiento de chispas por cuanto usaba leña como combustible.

Que el Art 178 del Reglamento General prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—p. a. E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. León Dolado

07339-P-917.—Agosto 20 de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor León Dolado formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud por no permitírsele pasar al andén de Constitución, con dos valijas de mano; y

Considerando:

Que el recurrente que es conocido como comisionista pretendió el 7 de Mayo ppdo., pasar por la barrera No. 3 para tomar el tren 245 llevando una valija de mano y otra de la misma especie pero de mayor volumen, lo que no le fué permitido por tener la Empresa ordenando al personal de plataforma que a los comisionistas no se le permita pasar con bultos o valijas cuyo peso exceda de 20 kilos y como la que llevaba el recurrente pesaba 40 kilos, le fué rechazada; y

Teniendo en cuenta:

Que la disposición de la Empresa es contraria a lo que determina el Art. 175 del Reglamento General que indica que los pasajeros pueden llevar bultos de mano que no molesten a los demás pasajeros y que puedan ser colocados bajo los asientos, sin hacer mención en cuanto al peso;

Que como las valijas que llevaba el Señor Dolado podían caber fácilmente entre los asientos, tenía derecho de llevarlas, prescindiendo de si es o no comisionista desde que con su abono es tan pasajero como los demás;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa del F. C. del Sud se atenga a lo dispuesto en el Art. 175 mencionado.

Comuníquese, tómese razón y archívese. p. a. E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Entre Ríos.—Queja del Señor Luis J. Zanolli

06872-P-917.— Agosto 20 de 1917.—Vista la queja del Señor L. J. Zanolli formulada en la estación Paraná contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por demora en la entrega de un equipaje; y

Considerando:

Que el recurrente despachó de Basavilbaso a Paraná, bajo guía de equipaje No. 17350 dos bultos que debían seguir en el tren 16 en que el viajaba;

Que como dicho equipaje no fuera cargado en ese convoy por falta de tiempo, según lo manifiesta la Empresa, fué despachado más tarde por tren especial 510;

Que posteriormente los bultos fueron enviados a Santa Fé por Expreso Villalonga a pedido del interesado;

Que el Art. 174 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Cmuníquese, tómese razón y archívese. p. a. E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

———

Ferrocarriles del Estado.—Queja del Señor Juan A. Ross

03697-A-917.—Agosto 20 1917.—Vista la queja del Señor Juan Alberto Ross, formulada en la estación Patquia el día 24 de Febrero último, contra la Administración de los FF. CC. del Estado por inconvenientes para viajar en tren de carga, y

Considerando:

Que el recurrente viajó en tren de carga 219 el 22 del citado mes, desde la estación Punta de los Llanos con destino a La Rioja.

Que debido a haberse cortado la vía a la altura del Km. 274.240 por crecientes del día 22 que interrumpieron el tráfico en general, el citado convoy regresó a la estación de procedencia, y

Teniendo en cuenta:

Que la interrupción del viaje que ha sufrido el recurrente no es imputable a deficiencias en los servicios del Ferrocarril,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos y archívar este expediente.—A. P.—E. Sagasta. Celestino González Pérez.

Administración de los FF. CC. del Estado.—Queja del Sr. J. Perandone

03331-C-917.—Agosto 20 1917.—Vista la queja del Sr J. Perandone, en representación del Dr. E. S. Pérez, formulada en la estación Santa Justina contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por falta de entrega de dos telegramas, y

Considerando:

Que se ha establecido que el despacho telegráfico urgente procedente de Buenos Aires a que se refiere el recurrente, no fué recibido en la estación Santa Justina ni en la Oficina de Añatuya, no encontrándose tampoco registrado en el Telégrafo Nacional.

Que en cuanto al otro telegrama simple procedente de Santa Justina destino Buenos Aires, informa la estación expedidora que él se encuentra registrado con el número 30 y que lo transmitió a la estación Quimilí; pero no se encuentra comprobación alguna de esta información, por cuanto en ninguna de las estaciones que debieron intervenir en la transmisión de ambos despachos se conserva documentación al respecto.

Que el 20-2-1917 el Telégrafo Nacional en Añatuya recibió el despacho simple Nº 22 procedente de Santa Justina destino Buenos Aires, suscrito por el recurrente y es probable que se trate del despacho Nº 30 a que se hace referencia, existiendo una tergiversación del número de la estación de origen.

Que la Administración de los Ferocarriles del Estado en su informe respectivo a fojas 3 de estas actuaciones se limita a decir que acompaña la copia de la queja sin proporcionar dato alguno que pueda ilustrar en el asunto motivo de la reclamación.

Que este procedimiento dificulta el esclarecimiento del mismo, contraviniendo con ello la disposición del Art 162 del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y llamar una vez más la atención de la Administración de los FF. CC. del Estado, sobre la frecuencia con que viene infringiendo la disposición terminante del Art. 162 del Reglamento General, a fin de que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —P. A.—E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud.—Queja del Señor Evaristo Ramos

01221-S-917. Agosto 20 de 1917.—Visto este expediente con motivo de la nueva presentación del Señor E. Ramos en la que sostiene los cargos por él formulados contra el Jefe de la estación Tapalqué, en queja de fecha 17 de Enero ppdo., manifestando a la vez no estar de acuerdo con lo resuelto al respecto por esta Dirección General en fecha 30 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que las nuevas investigaciones efectuadas no han reportado datos que puedan modificar la resolución recurrida y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante lo precedentemente manifestado, se ha establecido que el incidente, motivo de estas actuaciones, es el resultado de antagonismo existente entre el Jefe de Tapalqué y el recurrente, lo que no debe existir por parte del empleado en bien del servicio público,

El Consejo resuelve:

No hacer lugar a la nueva presentación del recurrente y recomendar a la Empresa del F. C. del Sud tome medidas para que en lo sucesivo el Jefe de su estación Tapalqué evite altercados con el público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.— p. a. E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor Eduardo Clusellas

05844-S-917. Agosto 20 de 1917.— Visto este expediente en el que el Señor Eduardo Clusellas formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud por permanecer cerrada la boletería de la estación Valdez, el día 12 de abril de 1914, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada la boletería de la estación Valdez, no fué abierta con la anticipación que determina el Art. 121 del Reglamento General a la hora marcada en el horario para la salida del tren 58, que viajó el recurrente.

Que el empleado Pedro González, culpable, ha sido amonestado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja. Comuníquese, tómese razón y archívese.— p. a. E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril del Sud — Queja de la Señora Candelaria Lecica de Serantes

06834-S-917.—Agosto 20 de 1917.—Vista la queja de la Señora Candelaria Lezica de Serantes formulada en la estación Dolores, al día 12 de Abril ppdo., contra la Empresa del F. C. del Sud, por parar fuera de la plataforma de la referida estación el tren 245, y

Considerando:

Que la recurrente viajó en el coche dormitorio Nº 587 siendo éste el penúltimo vehículo del citado tren.

Que al detenerse el convoy en la estación Dolores, el mencionado dormitorio quedó fuera de la plataforma debido a que iba enganchado a 8 ejes de la cola y también a que el convoy era algo largo, pues se componía de 78 ejes.

Que la recurrente podía haber salvado el inconveniente que denuncia si hubiera pasado por dentro de los coches como le indicaban los guardas, y

Teniendo en cuenta:

Que el proyecto de mejoras a efectuarse en dicha estación se proveen plataformas de 350 mts. con lo que se evitaran reclamos análogos al presente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos y archivar este expediente.— p. a. E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

———

010290-P-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles Pacífico y Gran Oeste Argentino, han resuelto prorrogar hasta fin del corriente año, el Aviso Nº 102; y,

Considerando:

Que se trata de la prórroga de vigencia de un Aviso que ha merecido en su oportunidad la aprobación de esta Dirección General; y,

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar la prórroga del Aviso Nº 102.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

———

010291-P-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que con motivo de los festejos que se celebrarán en Laboulaye para conmemorar el aniversario patrio, y a fin de beneficiar a los niños pobres y menesterosos, irá de esta Capital para dicho punto una Banda de Música compuesta de 15 personas y, como un caso especial, acordará una rebaja de 50 % en los pasajes de ida y vuelta; y,

Considerando:

Que con ello se contribuye a las buenas costumbres y mejor educación de los niños, a la par que se procura la mejor conmemoración del aniversario patrio,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

———

013583-O-916 — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar el paso anivel del kilómetro 21.681 del ramal a Mármol porque los propietarios del campo lindero señores Ardanaz Hermanos han colocado un caballete fijo de 1,70 metros de alto que impide bajar las barreras como corresponde, y

Considerando:

Que según lo informa el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fs. 6, el camino que cruza ese paso a nivel es de carácter público,

Que el paso a nivel no puede considerarse particular como lo dice la Empresa sino púplico por cuanto además de servir a un camino real, tiene barreras y un guarda permanente para su vigilancia, y

Teniendo en cuenta:

Que no se ha comprobado que el caballete colocado indebidamente por los señores Ardanaz, lo está dentro de la zona de terreno de propiedad de la Empresa,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por

la Empresa del Ferrocarril Oeste, haciéndolo saber que debe retirar inmediatamente el obstáculo que no permite que las barreras bajen debidamente.
Comuníquese tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. A.
E. Sagasta.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vehículos tren 217 en Estación «Jeanmaire».
012353-C-917. — Agosto 22 de 1917. —
Visto este expediente y resultando:
Que el día 10 de Julio ppdo., al llegar el tren de carga Nº 217 a la estación «Jeanmaire» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron la locomotora Nº 2088 y los vagones números 12.900, 4146, 4060; 4192; y 1010 tumbándose aquélla, sufriendo desperfectos el material rodante y alteraciones varios trenes, y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Pablo Garay, y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado.
Que los vagones 12900, 4060 y 4192 fueron enviados a Talleres para su reparación y los Nos. 4146 y 1010 arreglados inmediatamente,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

P. A.
E. Sagasta.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón 19951 en la Estación «Dean Funes».
012346-C-917. — Agosto 22 de 1917. —
Visto este expediente y resultando:
Que el día 2 de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras para formar el tren de pasajeros Nº 24 en la estación Dean Funes del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón Nº 16951 en la vía de la báscula del F. C. Central Norte Argentino, descarrilando poco después el coche P. 1091 que se hacía correr empujándolo a mano, causa por lo cual dicho tren sufrió una demora de 95 minutos, y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada.
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento Máquina 1428 en estación «San Genaro».
012345-C-917. — Agosto 22 de 1917 —
Visto este expediente y resultando:
Que el día 19 de Junio ppdo., en circunstancias que retrocedía, y al pasar por el cambio de entrada al galpón de coches en la estación «San Genaro» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 1428, por cuya causa el tren Nº 6 sufrió una demora de 40 minutos, y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió porque el limpiador Pérez dió vuelta al cambio antes de que la máquina lo hubiera librado, y
Que dicho limpiador no ha sido castigado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Ordenarle a la misma el castigo del limpiador Pérez por la falta cometida.
Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. A.
E. Sagasta.

Administración de los Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones 5179 y 5579 en estación «Bermejo»
012388-C-917. — Agosto 22 de 1917. —
Visto este expediente y resultando:
Que el día 19 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren de carga Nº 213 en la estación Bermejo del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 5179 y 5579, volcándose el primero de éstos resultando 5 animales muertos y 2 bastantes estropeados, de la hacienda que dichos vagones conducían y que correspondía a consignación de Carta de Porte Nº 37. El tren de fruta Nº 214 demoró 7 horas en kilómetro 392, y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse el cambio mal dispuesto, por desatención del Jefe de estación D. Manuel Ballesteros, del guarda Carlos Ferreira y del cambista José Aguilera, y
Teniendo en cuenta:
Que dicho personal no ha sido castigado y que los desperfectos en la vía y en el material rodante fueron reparados.
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Ordenarle a la misma aplique un castigo al personal mencionado por su falta de atención en este emergencia.
Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

P. A.
E. Sagasta.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino. —Incendio del vagón C. Nº 9502 en la estación «Marayes». el 7/3/917.
09730-C-917. — Agosto 22 de 1917. —
Visto este expediente y resultando:
Que el día 7 de Marzo ppdo., en la estación Marayes del Ferrocarril Central Norte Argentino, se incendió el vagón C. N. 9502 de tren de fruta Nº 214, resultando quemada la carga de dicho vagón que consistía en uva y que correspondía a Guía 5 Carta de Porte Nº 19, y
Considerando:
Que no se ha podido constatar con exactitud el origen del incendio, y
Teniendo en cuenta:
Que inspeccionada la locomotora número 405 que remolcaba al tren de la referencia, se constató que su cenicero y chispero se encontraban en buen estado de conservación, teniendo este último masillada la pared de la caja cilíndrica con la plancha de la malla metálica, no obstante lo cual es factible el desprendimiento de chispas por cuanto dicha máquina usaba leña como combustible.
Que el vagón 9502 no ha sido aún reparado.
SE RESUELVE:
Dejar constancia de los hechos,
Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el inmediato arreglo del vagón referido hasta dejarlo en las condiciones reglamentarias.
Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

P. A.
E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento del furgón Nº 1093 en el kilómetro 187.
011913 S. 917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 20 de Abril ppdo., al llegar el tren Nº 31 al kilómetro 187 de la línea del Ferrocarril del Sud, descarriló un bogie del furgón número 1093, por cuya causa los pasajeros de dicho tren fueron transbordados, llegando a Las Flores con 199 minutos de atraso, el tren Nº 238 sufrió una demora de 40 minutos y fué corrido un especial entre Las Flores y Cachari por haber perdido la combinación del tren Nº 53, y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por haberse roto el colgador de la caja motriz lado derecho de la locomotora Nº 3408, que remolcaba dicho tren, por lo que el elástico, correspondiente a la caja cayó a la vía provocando el descarrilamiento del furgón.
Que dicha rotura fué ocasionada por desgaste del material en la perforación hecha para alojar el perno, y
Teniendo en cuenta:
Que la mencionada locomotora ha sido reparada.
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora Nº 3465 en Estación «M. Grande».
012537 S. 917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 23 de Junio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Monte Grande», del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3465 del tren Nº 73, sufriendo desperfectos dicha locomotora y alteraciones algunos trenes, y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del señalador Barceizo, y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

Exp. 09051 T. 917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Ténica,
SE RESUELVE:
Autorizar el cruce de 3 conductores de energía eléctrica sobre el puente del Riachuelo, que se propone efectuar la Compañía de los Tranvías eléctricos del Sud, a cuyo efecto se aprueba el plano presentado.
Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. A.
E. Sagasta.

07966 P. 1917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta solicitando aprobación el plano Nº 3336-5 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un Corral, brete y desvío para el servicio de los mismos, en su Estación Britos, instalaciones que sustituirán a las que actualmente existen en esa estación para el objeto y cuyas condiciones y colocación son deficientes, y
Considerando:
Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar,
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza, y
Teniendo en cuenta:
Lo dispuesto por el Reglamento General de Ferrocarriles en su artículo 342
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 3336/5 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, debiéndose dotar al embarcadero de abrevaderos adecuados.
Comuníquese y previa reposición, de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón por la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos

P. A.
E. Sagasta.

021809 P. 917. — Agosto 22 de 1917 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación los planos números 5448 bis y 5454 bis y su correspondiente memoria descriptiva relativos el primero a la construcción de una casilla de mampostería para depósito de arena y prolongación de una vía, en su Estación Vera. El Nº 5454 bis es un plano tipo de acuerdo al cual será construída la precitada casilla, y
Considerando:
Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar los planos números 5448 bis y 5454 bis y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón por la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

P. A
E. Sagasta.

08272 P. 917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando aprobación el plano Nº Go. 511 L. y memoria descriptiva correspondiente relativos a la prolongación provisoria hacia el lado Este y en una longitud de 100 metros, del andén de su estación Mercedes, y
Considerando:
Que la obra propuesta es necesaria y que nada hay que observar en cuanto a la ubicación y forma en que se ha de llevar a cabo,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº Go. 511 L. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la que queda autorizada para ejecutar con carácter precario las obras a que se hace referencia.
Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón por la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

P. A.
E. Sagasta.

Farrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento del wagón 2260 en la Estación «Escalada».
012618-C-917. — Agosto 23 de 1917.— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 18 de Julio ppdo. en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren Nº 19 en la estación Escalada del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló el wagón Nº 2260, ocasionando desperfectos en la vía y un atraso de 50 minutos al tren Nº 9, y
Considerando
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista J. Clara, y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompustura Locomotora Nº 773 en Estación «Serodino».
012582-C-917 — Agosto 23 de 1917.— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 12 de Julio ppdo., el tren Nº 20 quedó detenido en la estación «Serodino» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 773 que lo remolcaba, llegando dicho tren a destino con un atraso de 45 minutos, y
Considerando:
Que la descompostura de referencia consistió en el mal funcionamiento del soplador, por descuido del maquinista José Scarponi, y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento Jaula y wagón en la Estación «G. Urquiza».
012577-C-917. — Agosto 23 de 1917.— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 14 de Junio ppdo., en circunstancias que se efectuaban

maniobras en la estación «General Urquiza del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron el wagón D.8864 y la jaula P.12066, ocasionando alteraciones a numerosos trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Navarrete y del capataz Franco, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura Locomotora 302 entre Santa Fe» e «Irigoyen».

012778-C-917. — Agosto 23 de 1917.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Julio ppdo., el tren Nº 30 llegó con 45 minutos de atraso a la estación «Irigoyen» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 302 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, por mal ajuste con la placa tubular de dicha locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

———

09041-S-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, acompaña los ejemplares reglamentarios de la tarifa especial E. 22 en la que se establece que a los canastos con palomas mensajeras, con mínimo de 50 kilos y a los envases vacíos de retorno a peso efectivo, se les aplicara las tarifas de la clase «V», que regirá desde Constitución y Bahía Blanca, hasta cualquier estación del Ferrocarril del Sud, y

Considerando:

Que la presente tarifa es conveniente, no habiendo observación que formular al respecto.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial E. 22.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

———

010854-S-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que ha resuelto transportar sobre sus líneas con una rebaja de 30 % sobre el importe del flete respectivo, la hacienda que habiendo sido enviada al Rosario para figurar en la Exposición que la Sociedad Rural de ese punto, celebrará en los días 26 al 30 de Agosto en curso, no haya sido vendida y deba devolverse al punto de procedencia consignada al mismo remitente, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

———

010262-S-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que con el propósito de fomentar el desarrollo del tráfico de cueros frescos por encomienda, ha resuelto por vía de ensayo asignar a ese producto la clase «V», con mínimo de 50 kilos, el que se realizará hasta el 30 de Septiembre próximo, para luego según el resultado que se obtenga, resolver la conveniencia de adoptar o no esa clasificación, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

———

010594-S-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que a solicitud de la Superiora del Colegio de Nuestra Señora del Rosario, de Quilmes, ha emitido boletos de ida y vuelta entre dicho punto y Plaza Constitución, al precio de pesos 0.20 moneda nacional cada uno, para el transporte de unas 50 alumnas, que viajaron el día 6 de Julio en ocasión de las fiestas Julias, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

———

06194-P-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación la tarifa especial R. 62 para leña, de sus estaciones para Buenos Aires, y

Considerando:

Que resulta más reducida la tarifa propuesta que la R. 25 A. que se trata de reemplazar como lo demuestran el gráfico y cuadro comparativo que forman parte de estas actuaciones; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

———

09734-P-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico y Gran Oeste Argentino, hacen saber que han resuelto prorrogar hasta el 30 de Junio de 1918 el Aviso Nº 85, concediendo la rebaja del 20 % sobre los fletes de las consignaciones de sal, despachadas desde las estaciones Baldo, Beazley y Chosmes a estaciones y empalmes del F. C. Pacífico ubicados en la Capital Federal, y

Considerando:

Que el Aviso 85 caducó el 31 de Diciembre de 1916, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la prórroga hasta el 30 de Junio de 1918, del Aviso Nº 85.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

———

010566-P-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que ha resuelto acordar un 25 % de rebaja, sobre la tarifa de encomiendas vigentes de Open-Door a Buenos Aires, para el Pan que la Administración de la Colonia Nacional de Alienados remitirá para ser vendido por la Municipalidad a los pobres de la Capital, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

———

08943-O-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires comunica que atendiendo una solicitud presentada por la Intendencia Municipal de Mercedes, ha reconsiderado su resolución anterior y amplía a 40 por ciento la rebeja de 25 por ciento que acordaba para el transporte de los materiales destinados a la pavimentación de calles de aquella localidad, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

———

9902-O-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, comunica que ha resuelto acordar a la Facultad de Ingeniería, un 50 por ciento de rebaja sobre el importe de los boletos de ida y vuelta que utilice el Ingeniero Julio Romero con unos 40 alumnos más o menos, en una excursión que efectuarán en los primeros días del mes de Julio, desde la estación Once a Colonia Alvear, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta

———

010659-O-917. — Agosto 22 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, comunica que ha concedido a la Exposición Rural Argentina una rebaja de 50 % en el flete del viaje de retorno de las haciendas, que habiendo figurado en las exposiciones que a continuación se detallan y no hayan sido vendidas se devuelvan al punto de procedencia al mismo remitente.

Exposición de reproductores de pedigree a celebrarse del 9 al 15 de Septiembre próximo. Exposición de reproductores sin pedigree y aves de corral que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo. Exposición concurso de vacas lecheras que se efectuará del 2 al 9 de Noviembre y Exposición de ganados gordos a celebrarse el 11 de Noviembre; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

———

08730-O-917. — Agosto 22 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, acompaña un ejemplar del Aviso respectivo, por el que pone en conocimiento del público que acordará una rebaja de 50 % sobre el flete correspondiente a los transportes de «arcilla» que con el propósito de efectuar ensayos para la fabricación de caños, se despache en cualquier cantidad de la estación Carmensa con destino a Buenos Aires, esa concesión regiría hasta el 31 de Julio del corriente año; y

Considerando:

Que esa franquicia tiene por objeto facilitar el transporte de un material destinado a efectuar ensayos; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de referencia, debiendo la Empresa recurrente efectuar su publicación de conformidad a lo determinado en el Art. 213 C. del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 1917

Boletín Judicial............	$	217 60
Boletín Oficial............	»	82 60
	$	330 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble: inscripciones hechas el día 21 de Agosto. (1917).

Arregui entre Caracas y Zamudio. — Lote 8 — Manzana E — Mide 8.66 — 8.66 — 18.83 — 18.65 — pesos 2.488,02 — E — Guillermo Ferrari y otros — A — Pedro Joaquín Domínguez.

Bogotá Nº 3372 — Mide 8.66 x 19.92 — Edif. — pesos 3.300 — E — Carmen Marasco de Iorio, Vicente Antonio y Juan Iorio — A — León Barletta.

Belgrano Nº 2516 — Mide 8.66 — 8.66 — 33.87 — 33.82 — Edif. — pesos 42.300 — (Venta forzosa) — E — Santiago Zambonini — A — José La Valle.

Cerrito Nº 744 al 748 — Mide 9.85 x 18.45 — Edif. — pesos 38.150 — (Venta forzosa) — E — Cristina Bustos de Freire — A — Pedro Escudero.

Campichuelo Nº 461 — Mide 8.66 — 8.80 — 22.90 — 22.15 — Edif. — pesos 10.100 — (Venta forzosa) — E — Alberto Jorge Feltscher — A — Margarita Matheri de Galangau.

Cangallo Nº 3478 — Mide 8.65 x 42.14 — 7.74 x 43.63 — Edif. — pesos 12.000 — E — Juan Capurro — A — María Ildaura Capurro.

Don Cristóbal Nº 519 — Mide 8.66 — 8.66 — 22.602 — 22.91 — Edif. — pesos 5.800 — E — Vicente y Pedro Diserio — A — Dominga Bonelli.

Dúngenes entre Fray Cayetano y Caracas — Lote 7 — Manzana 4 — Mide 8.00 x 34.00 — pesos 2:176 — E — Cayetana Demico de Cinella y Florinda Cinella — A — Julio Halle.

Figueroa Nº 1482 — Mide 8.66 x 25.98 — Edif. — pesos 8:600 — (Venta forzosa) — E — Laureano Castellanos — A — Leona Larrache de Domec.

Guayaquil Nº 575 — Mide 8.66 — 8,89 — 24.21 — 26.21 — Edif. — pesos 10.000 — E — Sociedad «La Edificadora» — A — Juan Angel Giménez.

Independencia Nº 1302/12 esquina Santiago del Estero 811/31 — Mide 20.60 x 27.42 — un martillo a favor de 1.70 x 10.15 — pesos 65.000 — (Venta forzosa) — E — Margarita Durañona de Levy — A — Magdalena Villegas de Martínez.

Lavalleja Nº 731 — Mide 8.66 x 36.66 — Edif. — pesos 11.200 — E — Felipe Delells — A — Lucía Prandelli.

Las Casas Nº 3508 — Mide 8.66 x 15.96 — 8.74 x 17.17 — Edif, — pesos 6.600 — E — «Constructora Nacional» Sociedad Anónima — A — Nicolás Raymundo.

Merlo Nº 2219 — Mide 7.79 — 7.79 — 17.52 — 17:56 — Edit. — pesos 7.000 — E — Eustaquio Bernabé Cárdenas — A — Ricardo F. Correa.

Moreto entre Tapalqué y Provincias

Unidas — Lote 25 — Manzana B — Mide 8.66 x 28.64 — pesos 2:500 — E — Ernesto Ampugnani — A — Francisco Ghezzi.

Montiel entre Areco y Tapalqué — Lote 31 — Manzana P — Mide 8.66 x 28.64 — pesos 2.400 — E — Vicente Lacanna — A — Isidoro Risso.

Patricios Nº 1660/68 — Mide 22.516 x 64.95 — Edif. — pesos 42:500 — E — Esteban Merlo — A — Ciriaco Lorja y José María de la Cruz.

Patricios Nº 318 y 320 — Mide 8.66 x 51.97 — Edif. — pesos 27.500 E — Felipe Vuetto — A — Miguel Di Pace.

Patagones Nº 2758 — Mide 12.90 x 61.52 — 13.00 x 61.52 — (Venta forzosa) — Edif. — pesos 6.300 — E — Pedro Caride Massini (concurso) — A — Carmen Amelia Zanetti.

Provincias Unidas Nº 249/51/55/57 — Mide 14.00 x 60.28 — 62:10 — Terreno triangular — pesos 20.500 — (Venta forzosa) — E — Nicolás Ramolo y María Josefa D'Amico de Ramolo — A — Esteban Robles.

15 de Noviembre de 1889 Nº 2454 — Mide 8.00 x 63.35 — 8.00 x 63.45 — Edif. — pesos 13.000 — E — Federico Siciliano — A — Baltasar Pérez y Brígida Aurtenechea de Pérez.

Río Janeiro Nº 322. Mide 8,50 x 8,50 y 28,49 x 31,50. Edif., pesos 8.000: — E. — Juan Capurro. — A. — María Ildaura Capurro.

Serrano Nº 121. Mide 193 mts. 25 d. c. Edif., pesos 5.750 (Venta forzosa). — E. — Suc. Enrique Bessone y otros. — A. — Juana Podestá de Pollino.

Senillosa Nº 475. Mide 8,66 x 14,85, Edif., pesos 12.000. — E. — Ramona Romano de Lacaze. — A. — Clemenciá Sagasti de Arca.

Avenida San Mártín Nº 1564. Mide 8,00 x 39,50 y 11,20 x 47,50. Edif., pesos 12.500. — E. — Agustín Sudré — A. — Antonio Impiombato.

Tres de Febrero Nº 2232. Mide 7,50 x 21,30. Edif., pesos 23.100 (Venta forzosa). — E. — Carmen, Mercedes y Elvira Ruíz Rivas. — A. — Ernestina Tránsito María Albarracín de Langenheim.

Tacuarí 846 y 848. Mide 7,44 x 46,764. Edif., pesos 16.000. — E. — Marcos Juan Tessi. — A. — Domingo Pecile.

Tres de Febrero Nº 1551. Mide 30,00 x 43,30. Edif., pesos 39.380,40. — E. — Sociedad «La Edificadora». — A. — Guillermo Federico van Houten.

Yerbal 2790 esq. Terrada 67. Mide 39,20 x 55,81. Edif., pesos 55.000. — E. — Aminta Clará Fulton de Valenzuela y otras. — A. — Ramón T. Izaguirre,

Territorios Nacionales:

Pampa:

Pueblo Gral. Pico, parte de la quinta 34, solares 1 y 2. Mide 1.250 metros cuadrados cada solar. Pueblo Gral. Pico, parte de la quintá 34, solar 13. Mide 1.250 metros cuadrados. Todo en pesos 900. — E. — Soc. «Bó Hermanos». — A. — Juan Bautista Larrus.

Chubut.

Colonia «Chubut», manz. A., solares 14 y 15. Mide 20,00 x 48,50, pesos 1.600. — E. — Nicolás Castro. — A. — James Brunt.

Colonia «Chubut», manz. D., solar 8. Mide 18,50 x 50,00, pesos 1.200. — E. — Nicolás Castro. — A. — Francisco H. y Fernando A. Bonavía.

Pueblo Gaimán, manz. 116, solar D. Mide 1.685 metros cuadrados, pesos 1.500. — E. José Armada: — A: — Francisco González Rivera.

Pueblo Trelew, manz. 71, solar L. Mide 10,00 x 47,00, pesos 3.000 (solar edificado). — E. — Richard M. Humploreys. — A. — Zdris Hughes.

Pueblo Gaimán, manz. 14, solares e y f, Mide 2.500 metors cuadrados, pesos 7.500 (Solares edificados). — E. — Llewelín Roberts. — A. — Williams C. Davies.

Sección H II, Fracción A., lote 11. H 10.000, pesos 60.000 (Campo con lo existente). — E. — Carlos Small. — A. — Artemisio Casarosa.

Trasmisión por muerte:

Belgrano 2300 esq. Pichincha 410 al 38. Mide 221 mts. 56 cent. cuadrados Edif., pesos 35.395,11. — Suc. — José Alejandro Sempastous. — H. — Victorina Nogués.

Gana Nº 302 esq. Amadéo Jaques. Mide 1,134 mts. 30 dc. Edif., pesos 4.000. — Suc. — Teresa Bagó de Ahrens. — H. — Luisa Ahrens.

Hidalgo 734 y frente a Miriñay 747. Mide 8,05 x 8,66 y 31,91 x 28,64. Edif., pesos 8.350. — Suc. — Teresa Capitelli de Franz. — H. — Liberto Germinal Franz y Capitelli.

Magallanes Nº 981 y 87. Mide 6,405 x 35,03. Edif., pesos 9.000. — Suc. — Francisco Borea. — H. — Catalina y Petrona Borea y Sartorio.

Pedernera Nº 510. Mide 8,66 x 8,66 y 69,65 x 69,10, pesos 9.500. Edif. — Suc. — María Spinelli de Benevenia. — H. — Luis Benevenia.

Rivera Indarte Nº 64 y 68. Mide 15,80 x 14,82 (1/6 parte indivisa), pesos 2.925. Rivadavia Nº 6021. Mide 8,66 x 51,66, pesos 33.240. Edif., Cementerio del Norte. Mide 3 mts. 85 dc. Edif.; pesos 6.700. Sep. 3 del Nº 30 y 10 del 34, Sección 12a. — Suc. — Juan Bautista Rinaldi. — H. — Elisa Asereto de Rinaldi.

Resumen:

Capital por acto entre vivos. Fincas 29, pesos moneda nacional 511.144,42.

Territorios por causa de muerte, fincas 8 pesos moneda nacional 75.700.00

Total fincas 37 pesos moneda nacional 586.844.42

Capital por causa de muerte fincas 8 pesos moneda nacional 109.110,11

Total general fincas 45 pesos moneda nacional 695.954.53.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917 A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS.

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	1	—	2	4	3	1	4	991 86	65.800 —
al 5 %	1	1	—	1	3	2	1	3	1.048 73	26.200 —
» 6 »	1	—	—	—	1	1	—	1	307 72	3 000 —
» 7 »	2	3	3	2	10	11	7	18	5.914 58	317.942 29
» 8 »	17	14	6	6	43	52	2	54	31.995 61	1.432.429 15
» 9 »	36	41	9	5	91	96	4	100	179.441 79	1.060.303 —
» 10 »	20	22	5	2	49	49	2	51	15.992 11	237.500 —
» 11 »	1	2	1	—	4	4	—	4	1.353 09	8.800 —
» 12 »	10	5	1	—	16	13	5	18	117.936 82	70.600 —
+ 12 »	1	—	—	—	1	1	--	1	420 88	4.000 —
Total............	90	89	25	18	222	232	22	254	355.403 19	3.226.574 44

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917 A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS.

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	2	1	—	3	6	4	2	6	1.507 09	10.496 —
al 5 %	1	2	—	—	3	2	1	3	834 47	9.150 —
» 6 »	—	2	1	—	3	2	1	3	2.918 58	16.019 72
» 7 »	1	—	—	1	2	2	—	2	9.551 18	63.600 —
» 8 »	1	3	—	1	5	5	—	5	2.024 87	80.962 —
» 9 »	1	—	1	—	2	2	—	2	658 02	11.000 —
» 10 »	1	1	—	—	2	2	—	2	275 41	6.461 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total.........	7	9	2	5	23	19	4	23	17.769 62	197.688 72

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917 A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	4	4	3	1	4	3.376 63	13.190 90
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	2	—	—	—	2	9	1	10	8.719 30	160.000 —
» 8 »	2	—	1	7	10	12	—	12	3.844 03	443.134 81
» 9 »	—	2	—	2	4	4	—	4	974 69	58.200 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total............	4	2	1	13	20	28	2	30	16.914 65	674.525 71

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917 A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS.

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	—	1	1	--	1	231 30	700 —
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	1.377 89	600.000 —
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	236 65	30.700 —
» 9 »	—	—	—	3	3	3	—	3	933 39	39.150 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total.........	1	—	—	5	6	6	—	6	2.779 23	670.550 —

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917 A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	1	3	4	4	—	4	1.165 32	72.727 26
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total............	—	—	1	3	4	4	—	4	1.165 32	72.727 26

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, INSCRIPTAS EL MES DE DE JUNIO 1917, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	1.886 58	159.090 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	1	1	1	—	1	1.886 58	159.090 —

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, INSCRIPTAS EN EL MES DE JUNIO DE 1917 A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS.

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	98	98	101	—	101	41.162 27	1.324 300 —
» 7 »	—	—	—	11	11	11	—	11	2.885 71	12.750 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	109	109	112	—	112	44.047.98	1.337.050 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	175	—	—	3.968 75
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	2	—	—	2	1	1	2	11	21	60	4.000 —
» 8 »	2	2	1	2	7	3	8	11	4.458	7	96	173.117 07
» 9 »												
» 10 »	1	—	--	—	1	—	1	1	—	5	—	230 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	4	4	1	2	11	4	11	15	4.645	24	55	181.315 32

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	2	—	—	—	2	—	2	2	200	07	—	3.909 09
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	5	52	—	883 20
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	152	93	04	7.646 52
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	3	—	—	1	4	—	4	4	358	52	04	12.438 81

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÈSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	2	6	—	—	8	—	8	8	3.200	—	—	73.383 77
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	1.900 —	—	—	47.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	3	6	—	—	9	—	9	9	5 100	—	—	120.383 77

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	4	--	—	5	—	5	5	1.425	00	00	38.790
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total.............	1	4	—	—	5	—	5	5	1.425	00	00	38.790

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	3	3	7 500	00	00	648.007 77
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total.............	—	—	—	1	1	—	3	3	7.500	00	00	648.007 77

GOBERNACIÓN DE RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	2	—	—	2	—	2	2	164	94	74	50.000 —
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	8	00	40	1.500 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total.............	—	2	—	1	3	1	2	3	172	95	14	51.500 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	1	2	—	2	2	21	57	50	5.200 --
al 5 %	—	--	—	1	1	1	—	1	52	50	00	18.500 —
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	15	00	00	4.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total........	—	1	—	3	4	1	3	4	89	07	50	27.700 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	2	2	4.601	00	00	110.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total.............	—	—	—	1	1	—	2	2	4 601	00	00	110.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACION DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	4	4	—	18	—	4.500 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	4	4	—	18	—	4.500 —

GOBERNACION DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	—	1	—	1	2	—	2	625	12	50	15.000 —
+ 12 »												
Total	—	—	1	—	1	2	—	2	625	12	50	15.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	—	12	50	2.750 —
al 5 %	1		—	—	1	—	1	1	9 850 —	—	—	20.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1		4	80	4.405 28
+ 12 »												
Total	1	2	—	—	3	1	2	3	9.850 —	17	30	27.155 28

GOBERNACION DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	20	20	7.830 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	1	—	1	—	20	20	7.830 —

GOBERNACIÓN DE FORMOSA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRESTAMOS INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	1	—	—	—	1	1	—	1	—	17	50	3.600 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	1	—	1	—	17	50	3.600 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	8	8	81.868	96	92	250.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	8	8	81.868	96	92	250.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	—	1	1	—	6	6	80.879	26	73	200.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	6	6	80.879	26	73	200.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	1	1	—	19	19	1.091	85	00	18.801 85
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	19	19	1.091	85	00	18.801 85

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medía (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capita correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Club Social Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 8 y 45 pasado meridiano, en su local San Juan 2264 (2ª citación) para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio.

Aprobación del Reglamento Interno.

Elección de Vicepresidente 2º, 5 miembros Titulares, 5 miembros suplentes y 3 miembros del Tribunal de Honor. — Buenos Aires, 22 Agosto de 1917. — M. Ruiz Moreno, presidente.

E. 24 agosto. Nº 871-v-31 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo.

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 2º ejercicio anual, al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los Titulares, Señores Coronel Alfredo F. de Urquiza, Amancio N. Williams y Esteban B. Gandulfo, y Suplente Señor Julio Cruz, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

E. 16 Agosto — Nº 777. v-31 agosto.

Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López» Limitada, en liquidación.

Segunda convocatoria

No habiendo los señores accionistas depositado sus respectivas acciones en número suficiente para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 31 de Julio ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local Bernardo de Irigoyen 693, con el objeto de tomar en consideración la renuncia presentada por el miembro de esta Comisión Liquidadora, señor Luis Lamas, y nombrar su reemplazante.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se advierte a los señores Accionistas, que esta Asamblea podrá constituirse e integrar la Comisión Liquidadora, aunque sólo esté representada la tercera parte del capital social.

Se recuerda también a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para ella, como lo determina el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — La Comisión Liquidadora.

E. 16 Agosto. Nº 773-v-29 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Convocatoria

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 665; (primer piso). el día 31 de Agosto de 1917, a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del VII ejercicio vencido el 30 de Junio 1917 y su aprobación.

2º Nombramiento de un Director Titular y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico Títular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asambleá.

A los efectos del Art. 20 se recuerda a los señores accionistas que tres días antes de la reunión deberán presentar en Secretaría sus acciones para obtener el Boleto de Entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E 13 agosto Nº 752-v-31 agosto.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m. en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de dos Suplentes uno por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota y otro por un año en reemplazo del señor Jacinto Castro, fallecido.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 9 Agosto. Nº 715-v-27 agosto.

Nuevas Convocatorias

Congregación Israelita de la República Argentina

Se convoca a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, a las dos pasado meridiano en el local calle Libertad Nº 785, para tratar sobre los siguientes asuntos de la

Orden del día:

I Lectura de la Memoria del Consejo Directivo.

II Informe del Tesorero del Balance y estado financiero del ejercicio fenecido 1916/17.

III Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y libros del ejercicio 1916/17.

IV Renovación de la C. D. por término de mandato de algunos de sus miembros salientes, fallecimientos o renuncias de otros.

V Nombramiento de la nueva Comisión que deberá revisar las cuentas y libros del año 1917/18.

Recomendamos la más puntual asistencia. — El Secretario.

E. 27 agosto. Nº 882-v-29 agosto.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1917 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1916 a 30 de Junio de 1917) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico Titular señor Martín H. Berraondo y del Síndico Suplente señor Alfredo D. Rojas.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 27 agosto. Nº 831-v.27 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad de Educación Industrial

Señor Socio:

Se cita a Vd. a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el Viernes 7 de Septiembre a las 5,30 p. m., en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Renovación de la Comisión de Cuentas.

4º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — El secretario.

E. 25 agosto. Nº 880 v- 6 septiembre.

Sociedad Anónima

«Manufactura de Tabacos, Picardo, y Cía. Ltda.»,

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m., en el local calle Defensa 1260, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

4º Resolución sobre inasistencia del Director doctor Luis Costa.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 1276, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Directorio.

E. 25 agosto. Nº 879 v- 12 septiembre.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730

Buenos Aires

De conformidad con los artículos 9 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 7 de Septiembre, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria de la comisión directiva y del balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1917.

2º Renovación de la comisión directiva.

3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — El Secretario.

E. 24 agosto. Nº 861-v.7 septiembre.

Sociedad Congregación Israelita Latina de Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria anual y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 22 y 39 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria anual y Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local de la Secretaría calle Venezuela 594, el Jueves 30 del actual a las dos p. m., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del estado financiero y memoria administrativa de la Sociedad correspondiente a su XXVIº año.

2º Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales.

3º Elecciones para nombrar el Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo período Social Septiembre de 1917 a Septiembre de 1919. — El Secretario.

E. 24 agosto. Nº 853-v-29 agosto.

———

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.
Lima 130
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 10 de Septiembre de 1917, a las 8. p. m., esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez, cesantes; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Virgilio Isola y Luis Rispoli, cesantes y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 866-v-10 septiembre.

———

Unión de Abastecedores
Varela 58.

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente a las 4 y 30 p. m. en el local social para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elegir Presidente, Vice, Tesorero, ocho Vocales titulares y ocho suplentes. El Presidente y Tesorero presentarán la renuncia en el acto de la Asamblea.

3º Proyéctase modificar los artículos 17, 21 y 27 cuyo texto se les comunicará por circular.

4º Designar dos señores socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Agosto 22 de 1917. — Constantino González, Presidente. — José D. Amieva, Secretario.

E. 24 agosto. Nº 874-v.27 agosto.

———

Compañía Nacional de Muebles.

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 de Septiembre a las 3 de la tarde en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 857-v.11-septiembre.

———

Sociedad Cooperativa Ltda. Empleados de Bancos
Convocatoria

Señor Socio Accionista:

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el caso, me complazco en invitar a Vd., a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre del cte. año, en el local social Rivadavia 789 a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General a 30 de Junio de 1917.

3º Elección de siete miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Directorio, un síndico y un síndico suplente como sigue:

Por tres años:

Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Angel Clara y Carlos A. Musis que terminan su mandato y de los señores Gaspar Cornille y Mauricio Gutiérrez que presentaron su renuncia.

Por dos años:

Un titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y José V. Morán que renuncian.

Por un año:

Tres titulares, en reemplazo de los señores José Boccini, Jorge Aguilar, y Miguel H. Badaraco que renuncian, un síndico y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto por cesación de mandato.

4º Solicitud de autorización al Directorio, suscripta por un número de socios accionistas para que aquél pueda acordar a los mismos préstamos personales, interpretando el alcance que pueda tener el contenido del inciso G., del artículo 5º de los Estatutos.

Me es grato también comunicar al señor consocio que, para poder asistir a la Asamblea deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 6 de Septiembre a las 12 m. la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes de Mayo ppdo.

Rogándole puntual asistencia, saluda al señor consocio muy atentamente. — Juan F. Gaddi, secretario.

Nota: Se previene a los señores consocios que en caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria las boletas de entrada, serán válidas para la convocatoria subsiguiente a que hubiere lugar para el mismo efecto.

E. 22 agosto Nº 844 v-8 septiembre.

———

Tigre Sailing Club
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria el Viernes 31 de Agosto de 1917, a las 8.45 pasado meridiano, en el salón del Café París, San Martín esquina Bartolomé Mitre, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de dos vocales para dos años, en reemplazo de los señores Luis Omar Landivar y W. G. Mackern, quiénes terminan su mandato.

4º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

5º Nombramiento de dos socios para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. — El Secretario Honorario.

E. 22 agosto. Nº 846 v-29 agosto.

———

La Cantábrica (Sociedad Anónima)

Se avisa a los señores accionistas de ésta Sociedad, que el dividendo correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo., se pagará en sus oficinas calle Martín García número 665, desde el día 20 del corriente, de 8 a 11 a. m. y de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1917. — José P. Soto; Gerente.

E 21 agosto Nº 811-v-26 agosto

———

Sociedad Anónima — Fábrica de Papel «Casati» de San Nicolás
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 4 de Septiembre de 1917, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng Roberts y Cía. hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — H. H. Leng, presidente.

E. 20 agosto. Nº 809 v-4 septiembre

———

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Nueve y Medio».

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Septiembre de 1917 en la calle Cangallo 315 (5º piso) a las 3 p. m.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido al 30 de Junio de 1917.

2 Nombramiento de dos Directores titulares.

3 Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

4 Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.

5 Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — El Directorio.

E. 20 agosto. Nº 806-v-7 septiembre.

———

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Avenida de Mayo 1046 el día 8 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del Día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

II. Aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento de cuatro vocales y un suplente, síndico y síndico suplente en reemplazo de los Señores. Juan B. Seré, Pedro Lacau, Miguel Camuyrano, Federico Dumas, Pedro F. Mosoteguy, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

IV. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — El Directorio.

E. 18 Agosto. Nº 802-v-5 septiembre

———

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre del corriente año a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre reparto de utilidades.

3º Elección de tres vocales y de un suplente en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los Señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — El Presidente. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1917.

E. 17 Agosto. Nº 793-v-12 septiembre.

———

Cooperativa Artística Ltda.
Corrientes 655 al 659

Se avisa a los Señores Accionistas, que el día 31 de Agosto de 1917, en el local, Corrientes 659, tendrá lugar a las 9 p. m., la Asamblea general ordinaria con la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916-1917.

2º Elección de cuatro Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes, Señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Carlos Fresson, Dr. Alberto Onagoity, Ing. Domingo Repetto, B. Harluchet y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas que firmen el acta de esta asamblea.

E. 17 Agosto. Nº 786-v-31 agosto.

———

Compañía Azucarera Padilla Hermanos.
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el local de la misma, calle Florida 470 (Buenos Aires), a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se hace presente a los Señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea. — J. Elías Cuidet, secretario. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917.

E. 17 Agosto. Nº 792-v-4 septiembre

———

«La Salamanca»
Sociedad Anónima Ganadero Agrícola.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 31 del corriente, a las 4 p. m., en su local social, Sarmiento 320, 3º piso.

Orden del Día:

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente a 1916—1917.

2º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Juan B. Gaona (hijo), que pasa a ser Titular por renuncia del doctor Adolfo Neceti y el doctor Luis A. Tamini, que termina su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los Señores Gotleiis Franke y doctor Alfredo Larguía, que terminan su mandato.

4º Designación de los accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Art. 29. Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1917. — Alberto Peralta Ramos, Presidente.

E. 16 Agosto — Nº 779. v-31 agosto.

———

Cervecería Buenos Aires — Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores accionistas, a la décimanovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Agosto a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264, (Palermo).

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Suplente, Síndico Titular y Suplente.

4º Designar dos Señores accionistas para que, por delegación de la Honorable Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o boleta de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 14 Agosto — Nº 763. v-27 agosto.

———

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la última Asam-

blea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 1º de Septiembre, a las 3 p. m., en el local del Banco para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º) Considerar la Memoria, Balance Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXº ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917, y acordar el dividendo a repartirse.

2º) Nombrar a dos accionistas para que, en virtud de haber expirado el término de duración de la Sociedad Anónima, «Nuevo Banco Italiano», fundada en el año 1887, transfieran a la nueva Sociedad Anónima «Nuevo Banco Italiano», fundada en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 4 de Noviembre de 1916, todas las propiedades que están a nombre de la primer Sociedad, y para que firmen los instrumentos privados y públicos que corresponda, y decidir todo lo relacionado con la transferencia y su ejecución.

3º) Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición, por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917. — El Secretario.

E. 14 Agosto — Nº 766. v-1º septiembre

Refinería Argentina
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas, para la 30ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 22 del corriente, en la misma Secretaría la Memoria correspondiente al año económico de 1916-1917. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1917. — La Comisión Directiva.

E. 14 Agosto Nº 761-v-31 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 28 de Agosto actual, a las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 766, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Señores Ingenieros B. Ralfo y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente Señor Ingeniero Ernesto Gramondo.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, calle Tucumán 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — El Gerente.

E. 13 Agosto. Nº 748-v-28 agosto.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el Jueves 6 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad. Galería Güemes, Edificio Supervielle escritorio 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 7º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Autorizar al Directorio para adquirir la propiedad de un inmueble en el Pueblo de Río Gallegos.

4º Proceder a los nombramientos siguientes: Dos Directores por tres años, para reemplazar a los Señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, por terminación del mandato. Un Director por un año, para ocupar el puesto que por renuncia dejó el Señor Ernesto Van Pebergh.

Dos Directores Suplentes, de los cuales, uno por tres años, y otro por un año para ocupar esos puestos vacantes.

5º Nombrar Síndico y Suplente para ejercer el mandato por un año.

6º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Agosto — Nº 750. v-6 septiembre

La Patria Degli Italiani
Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Paraná 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Sexto Ejercicio.

2º Elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus títulos o un certificado de un banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — El Administrador.

E. 13 Agosto — Nº 749 v-31 agosto.

«La Negra» — Maschwitz Rey — Ltda».

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca, por resolución del Directorio, por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro p. m. en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, para reformar los artículos 5º, 6º, 38º, 40º; 41º, 42º y 49º de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, a continuación de la Asamblea General Extraordinaria que se realizará ese mismo día y en el mismo local a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes señores J. N. Williams y C. Agote.

4º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente, señor J. E. Maschwitz.

5º Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en las Asambleas; los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la sociedad, calle Laprida 352; por lo menos tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — El Gerente.

E 13 agosto Nº 753-v-31 agosto.

«La Argentina» Sociedad Anónima para la fabricación de papel.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Septiembre próximo, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bolívar número 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del cte. año; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término, y de un Síndico y su Suplente para el ejercicio 1917-1918.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.

E 13 agosto Nº 751-v-31 agosto

«Puerto San Nicolás»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 4 p. m., en su local calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1917.

2º Informe del Síndico.

3º Destino a darse a las utilidades.

4º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, doctor Gabriel Giralt, don Héctor Delepiane y don Nicolás Martelli, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Constantino Rizzo y Francisco Deferrari que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El secretario.

E. 11 Agosto. Nº 736-v-29 agosto

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto de 1917, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1917. — El secretario.

E. 11 Agosto. Nº 738-v-28 agosto.

Industrias Argentinas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 4 de Septiembre de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 317 (escritorio 400), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos, de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría, calle 25 de Mayo 317. — El Directorio.

E. 11 Agosto Nº 741-v-3 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck, Limitada

En liquidación

Perú 375 (3º piso). — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Septiembre de 1917, a las 10 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido al 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Director titular.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 Agosto Nº 714-v-29 agosto.

Sociedad Anónima «La Península». — Compañía Ganadera y Pobladora
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo a las 11 a. m., en su Local calle Bartolomé Mitre 376, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril de 1917.

2º Elección de Directores para el nuevo Ejercicio.

3º Elección de Síndico.

4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.

5º Designar a dos accionistas para que redacten y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. —El Directorio.

E. 10 agosto Nº 730-v-28 agosto.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 del Estatuto se convoca a

los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1917, a las 10 a. m., en el local de la Compañía Victoria 685, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato: doctores Desiderio F. Davel, Adolfo Berraondo, Armando D. Davel Jerónimo Balarino y Diego A. Rufiaud. y señores José María Berraondo, Manuel B. Rossi, César Romanelli Ottorino C .Lavarello y José Arin.

4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro .S. Tobal, que terminan su mandato.

5º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea.

E, 9 Agosto. Nº 713. v-27 agosto.

Guillermo Padilla, Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, y del dividendo propuesto.

3º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las Acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 149, hasta el día 24 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. — Guillermo Padilla, Director General.

E. 9 Agosto. Nº 714-v-27 agosto.

Quebrachales Paraguayos
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto 1917 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 317 (escritorio 400) para tratar la siguente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11 ejercicio que termina el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Badino que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449).

Otra tanto el balance como la memoria se encuentra desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 9 Agosto Nº 717-v-31 agosto

Sociedad Anónima Nueva España — Colonias y Caserios
Convocatoria:

Cumpliendo las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su Artículo 347, se convoca a los señores Accionistas a la 6ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 29 de Agosto pmo. a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores por casación en su mandato de los señores Casimiro Gómez, doctor Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Rodán y Miguel García Fernandez.

3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas, depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas sociales Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señaláda para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El Administrador.

E. 9 Agosto Nº 719-v-27 agosto

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Limitada».

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Martes 28 de Agosto a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea, de la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años, de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del Señor Antonio L. Agrelo y de la señorita Dora López Agrelo, por haber terminado ambos su mandato, el 30 de Abril próximo pasado.

3º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 7 Agosto — Nº 699, v-28 agosto:

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Agosto de 1917
Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 21 de Julio de 1917, y con lo preseripto en los artículos 42 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar las órdenes del día que a continuación se expresan:

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los artículos 8, 37, 45, 46 y 47 de los Estatutos.

2º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

3º Autorizar al Presidente para solicitar del P. E. la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por 3 años en reemplazo de los señores Federico Seeger, B. Bernhard, A. Zeller. y Celino L. Benvenuto, que terminaron su mandato; de un Director por 2 años en reemplozo del señor T. D. Penning, que hizo renuncia de su cargo; de dos Directores Suplentes, por 3 años, en reemplazo de los señores F. Dorignac y F. Mendl, por expiración de su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente. —

4º Nombramiento de cuatro accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta. — Bautista Sauberan, Presidente. —Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la Sociedad.

E. 6 agosto — Nº 691-v-28 agosto.

Banco Francés del Rio de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1917

El Consejo de Administración del Banco Francés del Rio de la Plata, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Setiembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Rio de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 3 de Setiembre inclusivo. — El Director General.

E. 25 julio Nº 585-v-7 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 5773, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones;

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a ejecutar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse aislado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

"LA ITALIA" Compañía Nacional de Seguros

BUENOS AIRES: B. MITRE 333

Autorizada por Decreto del 23 Agosto 1887 y regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio 1894

Capital Autorizado ..... $ m/n 2000000 —
Subscripto ..... » » 600000 —
Realizado ..... » » 300000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio 1917

ACTIVO		$ oro	$ papel
Accionistas			300000 —
Accionistas Serie B.	400000 —		
id » C.	500000 —		
id » D.	500000 —		1400000 —
Inmuebles			319746 56
Hipotecas			160000 —
Caja y Bancos		644 —	80930 95
Títulos Varios			32996 —
Deudores Varios			20125 —
Seguros Incendios		2301 80	93645 91
Seguros Marítimos		11288 15	43199 15
Letras a Cobrar		618 75	39807 89
Cuenta Cambio		68269 37	
Siniestros Marítimos		863 67	21567 45
Siniestros Incendios			29614 12
Corretajes y Descuentos			24843 32
Impuestos y Patentes		2224 13	10217 27
Anulaciones		657 75	9173 15
Reaseguros incendios			58904 61
Reaseguros Marítimos		4004 60	193736 98
Honorarios y Gastos		172 33	37315 93
Muebles y Utiles			1165 63
Títulos en Garantía			60000 —
		90984 60	2943089 95
PASIVO			
Capital			
Autorizado			2000000 —
Reservas			
Estatutaria	91213 21		
Extraordinaria	70000 —		
Riesgos en Curso	160000 —		
Siniestros pendientes	17000 —		
Dividendos futuros	20000 —		
Valor inmuebles	10000 —		368213 21
Dividendos			9058 —
Garantía alquileres			1260 —
Corresponsales		1841 86	
Compañías			54001 16
Cuenta cambio			154889 86
Premios Marítimos		80306 56	127656 58
Premios Incendios		8835 18	158083 77
Intereses y Alquileres			7786 27
Ganancias y Pérdidas			1226 10
Títulos en Garantía			60000 —
		90984 60	2943089 95

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador.— José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 872-v-27agosto.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredón Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional

Capital Inicial..........	$ 13.788.847 62
Capital autorizado: Ilimitado..................	»
Capital suscripto	» 24.222.840 —
Capital Realizado........	» 14.207.994 72

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1917 (2º TRIMESTRE)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos...	14655950 74
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la Caja....	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	230986 27
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	326420 03
Fisco.........................	457626 55
Capital Social.............	1443000 —
Seguros......................	425 —
Cuentas de Orden Diverso..	823856 82
	17963265 41

HABER	$ m/n
Capital Inamovible:	
Capital recaudado.......	14207994 72
Pensionados...............	761530 40
Fondo de Pensiones........	798593 75
Acciones Primitiva.........	1443000 —
Fondo de Acumulación... .	395533 88
Caja de Ahorros..........	4637 35
Cuentas de Orden Diverso..	351975 31
	17963265 41

Buenos Aires, Julio de 1917.

Juan B. Giudice, presidete.— Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, sub gerente contador.—Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 873-v-27 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones

Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., los días hábiles, y de 9 a. m. a 12 p. m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Septiembre próximo venidero a las 10 a. m. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-18 septiembre.

Por segunda vez, llámase a licitación durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 pasado meridiano, todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416, (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 31 del corriente, a las 3 y 30 p. m. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-31 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la provisión de cincuenta toneladas de cal del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 3 p/m para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 agosto

Llámase a licitación públ'ca para el día 31 del corriente a las 3 p. m., para la provisión de géneros, forros, botones, hebillas, etc., para la confección de uniformes de verano con destino a la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse. — Exp. Nº 50205-B-917. — Agosto 22 de 1917. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de algodón hidrófilo durante el segundo semestre del año en curso, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto de 1917.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación para la venta de lámparas de arco y carbones en desuso. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las tres p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Agosto 1917. El Secretario.

v-28 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de: harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 391), el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1917. — El Director.

v-25 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para la compra de hierro y acero viejo

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la presentación de propuestas de compra de 150 toneladas, aproximadamente, de fierro y acero viejo que se encuentra almacenado en el Depósito de Materiales de la Repartición (Brasil y D. Sur), donde pueden acudir los interesados para ver el material.

Art. 2º El precio debe cotizarse por tonelada y la cantidad total del material sera la que resulte de las pesadas que se hagan ante el interesado en la balanza del Depósito, al entregarse el material al comprador

Art. 3º Se vende todo el acero y el fierro viejo, mezclado, sin seleccionarse, debiendo separarse únicamente el fierro fundido que se reserva la Repartición. El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro y acero viejo, excepción hecha del fierro fundido, como ya se establece, no permitiéndose rechazo alguno.

Art. 4º A los 25 días de notificada al comprador la adjudicación de la venta éste debe haber retirado todo el material puesto a su disposición.

Art. 5º El comprador ingresará diariamente en la Tesorería General de la Nación el importe de las partidas que haya retirado en el día, debiendo antes de volver a cargar nuevamente, al día siguiente, exhibir el recibo extendido por aquella Repartición.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione el retiro de dicho fierro, serán por cuenta exclusiva del adquirente, quien deberá también poner el personal que necesite para la carga y separación del material de que trata el artículo 3º.

Art. 7º Las propuestas deberán presentarse en un papel sellado correspondiente ($ 5 moneda nacional, la primera foja y $ 1 moneda nacional las siguientes), el día 6 del mes de Septiembre a las 3 p. m., en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires, y La Plata. Deberán asimismo contener la firma y el domicilio del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del funcionario aludido, por valor del 5 por ciento sobre el monto total de la propuesta.

Art. 8º La Dirección General del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta de compra más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si lo creyere necesario o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 9º En caso de no presentarse el comprador aceptado a retirar el material antes de los ochos días de notificada la aceptación de su propuesta, o que no cumpliera el plazo establecido en el artículo 4º, quedará la venta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículos 7º

Art. 10 La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este pliego, bajo cuyas condiciones se realizará la venta y entrega del material, dará lugar a la anulación de la venta perdiendo el depósito que se hubiere efectuado, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 11 Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v- 6 septiembre.

Oficinas Químicas Nacionales

Dirección, Méjico 726.

Llámase a licitación por el término de 15 días (quince días), a contar desde la primera publicación, para proveer a la Oficina Química Nacional de los aparatos, útiles, drogas y otros productos cuyo detalle y condiciones figura en el pliego aprobado por el Ministerio de Hacienda, que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección de las Oficinas Químicas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Sub-Director, M. Leguizamón Pondal.

v-23 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Al Comercio

La Dirección solicita a las casas de comercio quieran inscribirse en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional o remitir su dirección, a fin de enviarles circulares para cada licitación privada o pedido de precios que se verifiquen. Al hacerlo, se ruega manifestar la clase de artículos que expenden.

Se hace presente, que el consumo que efectúa la Penitenciaría se refiere a: Artículos de Almacén, Droguería, Carne, Verduras, y los respectivos para los talleres de Panadería, Carpintería, Imprenta, Encuadernación, Hojalatería, Albañilería, Escobería, Canastería Jardinería; Zapatería; Fidecría, Herrería, Fundición; etc. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

v- 8 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2a licitación privada, para la provisión durante el mes de Septiembre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría; todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico» «La Cigüeña» «Ottone», «Buitoni», «Sasso» u otra marca registrada.

2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz imitación Glacé.
180 kilos de azúcar tucumana similar; limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates de 1ª.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1ª, estacionado.
4 tarritos 1/4 levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos de queso Goya para rayar; bien seco.
5 kilos de te «Tigre» o «Sol».
5 kilos de queso «Reggiano».
4 docenas de trapos pisos medianos; lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre de vino «Louit».
1 casco de vino «Dussaud».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz; fresca gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas

48 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada; a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
5 kilos mensuales de tocino salado.
18 patitas de capón.
1 y 1/2 kilos diarios de cima de ternera.
1 y 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
1 y 1/2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre: brótola, pejerrey; besugo y merluza.
1 pollo fresco y sano; o
2 yuntas de perdices.

Verduras frutas y huevos

4 verduritas.
6 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
6 acelgas.
1 y 1/2 kilos de cebolla de cabeza.
6 cabezas de ajos grandes, secas.
2 atados de salsifíes.
2 coliflores.
2 brócoles.
1 apio.
2000 naranjas.
6 manzanas.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y cebollas

800 kilogramos mensuales de batatas blancas y amarillas, secas, sanas y libres de tierra.
200 kilogramos de papas medianas, libres de brotes y tierra.
6 zapallos angola maduros; grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.
1 kilo diario harina de trigo especial.

Combustible

7 toneladas de leña de quebraco colorado; libre de mezclas, cortada para cocina. o.
2 y 1/2 toneladas carbón «Glasgow», para cocina libre de mezclas y polvo.
100 kilos de carbón de leña fuerte; sin tierra.

Lavado y planchado

100 camisas; 100 cuellos blancos; 400 camisas de color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas; 400 fundas; 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chichas; 50 toallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional; por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — La Secretaría.

v- 29 agosto.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría al Establecimiento, durante el próximo mes de Septiembre, de los artículos que a continuación se detallan:

20.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.
30.000 kilos de leña quebracho colorado Campana.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 3 p. m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Septiembre próximo, para la provisión de 4878 anteojos con destino a los alumnos pobres, que lo necesitan, de las Escuelas de la Capital, dependientes del Consejo, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones, que tendrán los interesados a su disposición en la Secretaría de la Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a las leyes de Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario General.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, para la reconstrucción del edificio de propiedad fiscal, Calles La Madrid y Martín Rodríguez, ocupado por la Escuela número 10 del Consejo Escolar 4º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura. — La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — El Secretario General.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 18 de Septiembre próximo, para las obras de consolidación y reforzamiento del edificio Arrecifes 3950, (Escuela Nº 4 del C. Escolar 18º.), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas; que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario General.

v-18 septiembre.

Llámase a licitación para el día 28 de Agosto próximo, para la construcción de un edificio escolar en la calle Las Heras entre Coronel Díaz y Billinghurst jurisdicción del C. Escolar 9º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-28 agosto

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa.

Paseo Colón y Brasil.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m. del día 4 de Septiembre del año en curso para la provisión de artículos de Ferretería y Naval y día 18 del mismo mes y año por artículos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos, Pliegos de Condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Agosto 6 1917.

v-4 septiembre

C. del Hospital Naval

Licitación para la provisión de artefactos completos de luz eléctrica al Hospital Naval de La Plata.

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de artefactos de luz eléctrica completos, incluyendo colocación en el Hospital Naval de La Plata, de acuerdo con las bases, el detalle y el croquis, que podrán consultar los interesados en la División Electricidad del Ministerio de Marina todos los días hábiles de 2 a 5 p. m.

Las propuestas deberán ser entregadas en la División Ingeniería Civil del mismo Ministerio (Perú 84, 4º piso), donde serán abiertas en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir, el día 17 de Septiembre próximo a las 3 p. m. — Jorge W. Dobranich.

v-17 septiembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Llámase a licitación para el día 2 de Agosto de 1917, a las 3 p. m. para la venta de 566.766 quinientos sesenta y seis mil setecientos sesent y seis kilos de recortes de zinc, más o menos, existentes en los depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación e en papel sellado de cinco pesos moneda nacional bajo sobre cerrado lacrado a nombre del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta d depósito valor del 3 por ciento (tres por ciento) del importe total de l propuesta de compra. y serán abierta a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General d Agricultura y Defensa Agrícola Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles, dirigirse la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo. — El Secretario.

v-27 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., para la provisión de papel de obra, cartulina de color y tipos de imprenta, con destino a los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitados por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso alto, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Oficial Mayor del Ministerio. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917.

v-4 septiembre.

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación por el término de 30 días, para la venta de cascos vacíos que han contenido aceite lubrificante y de cajones vacíos que han contenido kerosene, aguarraz y aceite, licitación que se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o ser retirado personalmente de la Superintendencia General de Almacenes en Buenos Aires, calle Perú 672 todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. y los Sábados de 9 1/2 a 11 a. m. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — La Administración.

v- 14 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo, a las 3 p. m.; para la provisión de 30.000 toneladas de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas, y Materiales, Casa de Gobierno, 3º. piso, y en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior (en Puerto Paraná), en Rosario, (calle General Mitre 435); y en la Comisión del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3º piso) y en los Juzgados Federales de las ciudades indicadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Agosto 18 de 1917. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo a las 3 p. m., para el suministro de acero dulce en planchas, redondo y perfilado, materiales de electricidad, arena Oriental, cemento portland, granza de granito, madera dura aserrada, ladrillos ingleses y varios artículos más que se detallan en la planilla respectiva que los interesados podrán obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er piso, donde serán abiertas en el día y hora indicados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

v-27 agosto

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Septiembre próximo, a las dos p. m. para la pavimentación con adoquines de granito sobre base de hormigón de la calle San Juan, entre Azopardo y Paseo Colón. — Datos y formularios de propuestas en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha 1008. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1917. — El secretario.

-v-20 septiembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de

este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don FRANCISCO VERDAGUER, en su carácter de tutor de las menores doña Mariana Elena y doña María Justa Bourguet, en su carácter de hijas legítimas del Ex-Inspector de Correos y Telégrafos, don Augusto Bourguet. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — E. secretario.
v-4 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don AUGUSTO CANEPA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — El Secretario.
v-29 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 doña Ana Cracchi de León y doña María Angela Eva León, en su carácter de viuda é hija legítima del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Ciriaco León. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1917. — El Secretario.
v-3 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña ANGELA SANTAMARIA de ODOARDO, por sí y por sus hijos menores doña María Elena, doña Celina y don Alejandro Carlos Odoardo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-empleado de la Universidad Nacional de La Plata, don Alejandro Odoardo. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — El Secretario.
v 31 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Rosa Mercado de Alvarez, en su carácter de viuda del ex Agente Jubilado de la Policía de la Capital, Don Froilán Alvarez. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — El Secretario.
v-29 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carayani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario.
v-20 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Perelli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El secretario.
v-17 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.
v-15 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Carlos Kramer, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.
v-6 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex-receptor de Rentas Nacionales de Embarcación, don Marcelino de Simone, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días comparezca por sí o apoderado, á responder de la inculpación de que se le hace objeto por falta de pago de la suma de ($ 123,50 m/n) ciento veintitres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al Guardatren, don Ricardo Ovejero, en concepto de haberes del mes de Diciembre de 1914, y asimismo de otros cargos, que se le imputan, bajo apercibimiento en caso de que así no procediera, de hacerse efectivas las sanciones que contienen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1917. — El Secretario
E. 25 Agosto. v-7 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, y emplaza a don Hipólito Mirát, ex Comisario de Policía del Neuquén, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de $ 27,75 m/n, saldo de $ 605 m/n,, qué percibió de varios comerciantes del Territorio del Río Negro, en concepto de patentes del interior correspondientes al año 1916, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretraio.
E. 25 Agosto. v-7 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los componentes de la extinguida firma Magdalena y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación ingresen en Tesorería la suma de pesos 37.71 m/n., treinta y siete pesos y setenta y un centavos moneda legal, que adeudan en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar en la secretaría de esta Repartición, en el mismo plazo, un sello valor de pesos 12 m/n, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.
E. 18 Agosto-v-29 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. E. Keller, para que dentro del término de diez días, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 7 m/n., para reponer en sellado documentos aduaneros, y actuaciones originadas en procura de esa reposición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.
E. 18 Agosto-v-29 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza el ex Oficial de Administración de la Intendencia General de Guerra don Ezequiel Barreras para que dentro del improrrogable plazo de diez días, rinda cuenta documentada de la inversión dada a las partidas que se determinan a continuación, que recibió por intermedio de dicha Intendencia, por los conceptos que se expresan seguidamente o en su defecto las ingrese en la Tesorería Nacional; bajo apercibimiento si así no ocurriere, de hacerse efectivas las prescripciones del Artículo 75 de la Ley de Contabilidad:

Haberes del Regimiento 10 de Infantería del mes de Marzo de 1910, pesos 509.36.

Haberes del Regimiento 10 de Infantería del mes de Abril de 1910, pesos 100, y Racionamiento del Regimiento 10 de Infantería por Abril de 1910, (saldo), pesos 2.095.45. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Secretario.
S/C E. 16 Agosto-v-27 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza el ex Oficial de Administración de la Intendencia General de Guerra don Manuel Supeña para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de doscientos setenta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 279,76 m/n), en concepto de devolución y depósito de haberes del Regimiento 12 de Infantería, del mes de Marzo de 1910, que según constancias, retiene indebidamente en su poder, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — El Secretario.
E. 16 Agosto-v-27 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, se cita y emplaza por el término de quince días a don A. SAINT GEMES, a fin de que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a tomar la intervención que le corresponde en la demanda que le ha entablado la Municipalidad de la Capital sobre reivindicación de una fracción de terreno ubicada en esta Capital, calle Linch entre Tenco y Salí, señalado con el Nº 13 de la manzana C., bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de hacerse representar por el Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — Dr. Osvaldo Rocha, secretario.
s/c. v-1º septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Carlos Federico Benitez, se cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Fermín García y Cía. por quiebra; Juan Lugenes por hurto; Raúl Ken por hurto; Antonio Rodríguez por hurto; José Manuel Guilmayer por defraudación; Pericles Petrulias por defraudación; Angel Gianelli defraudación; Antonio Colas por defraudación; y Marcelino Guiraldes por robo a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso, Tucumán al Centro.
s/c. v- 8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA ECHENIQUE, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.
s/c-v-28 septiembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO DAMICO (a) «Boterito» para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, rapto y hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
S/c-v-25 septiembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO RIVAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario, que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay.
S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a JOSE SANTAYA, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a la secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; 3er. piso; Talcahuano y Lavalle. — Francisco Santa Coloma, secretario.
S/c-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados JUAN BONDONNO, por defraudación y CAMILO IGLESIAS NOGUEIRA, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
S/c-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: ENRIQUE SHLUKER o SHLIKER, por hurto; EMILIO SOURRIGES, por defraudación; PEDRO A. ALEGRE, por quiebra y MANUEL INFANTE (a) El Andaluz, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos PEDRO J. HIDALGO, PAULA TERESA PETROCINO, GASPAR MODANO, A. TAMBUSI, JOSE RAMO ó JACOBO SANTIAGO

PULCHI o JOSE RENNO (a) E: Tano, MANUEL BENITEZ, HECTOR RAMASSO y JUAN BORRAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de estafa, hurto, defraudación, quiebra, disparo de arma de fuego y lesiones, robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario.

S/c-v-25 septiembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Dr. don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a José León Hourquiscot o J. Bell para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra ,bajo apercibimiento sinó compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C-v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos LUIS DUFFI, acusado de hurto; ANGEL MONTI, acusado de quiebra con indicios de fraude; ALEJANDRO GALLERANI, acusado de quiebra con indicios de fraude; LIBERTAD GRAJERO, acusado de hurto; JUAN ROMANO, acusado de disparo de arma de fuego; A. GALANTI, acusado de quiebra con indicios de fraude; CASIMIRO MAGNANI, acusado de quiebra con indicios de fraude; FELIPE GENINATI, acusado de quiebra con indicios de fraude; MIGUEL MARIA GUAGLIANO, acusado de disparo de arma de fuego y DOMINGO D. TORRES, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Agosto trece de mil novecientos diez y siete. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

S/c. v-20 septiembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JAIME SMUKLER, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay,

s/c. v- 19 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a ESPERIDON LUNA. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a HECTOR GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAMILO GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a PEDRO R. BUSTOS, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan, dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen a: José López, Francisco Moyano, Manuel García e Isabel Silva, por hurto; Lucio Pinto, Prudencio Prat, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación; Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Carlos Obiglia, Damián González Méndez, Salim Juri Leonardo Spolidoro, y Ludke Sajoux y Compañía, por quiebra; y Jacinto Amado, por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, Piso 3º. — Buenos Aires, Julio de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 2 agosto. s/c 10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS BENSABAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados: Benito Ons, por quiebra; Rodolfo E. Henry y John J. Andrews, por defraudación; Francisco Selva, por quiebra; Roberto Centra, por defraudación y Francisco Poto o Patto, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan A. Prieto (hijo), acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 28 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Tonelli, acusado de defraudación, para que comparezca al Juzgado de su cargo Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: «Angela Rodríguez o Rovira, por hurto Dionisio Landanna, quiebra; Juan Martínez (menor), hurto; Fernando Lanner, defraudación; Francisco García, hurto, Adolfo Golstein, defraudación; Juan Boico, hurto; Alejandro Díaz Chinchilla, defraudación; Pascual Di Parma, hurto; Francisco Alocco, defraudación; Luis Galván, hurto; Enrique Hermann, quiebra; Jorge Carraf, hurto; Adolfo Miranda, quiebra; Amado González, hurto; Rosa Blanca Larrain, defraudación; Alfredo Iglesias, hurto; Ramón Blanco, quiebra; David Pampín, hurto; Santiago Rosalino, quiebra; Juan Studdgart, hurto; Alfredo Alvarez, quiebra y Antonio Costa, por hurto», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Secretaría, Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO FEITO, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber, que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se citan, llaman y emplazan a ALFREDO GANDARA y LEON CORDONI D'ATRI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C v-1º sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a JOSE GONZALEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MARIA GIRAUD o ROSINA GUILHAUMET, para que dentro del término de treinta días; que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 Julio. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor don Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, al prófugo OLEGARIO BELTRAN, para que dentro del término expresado comparezca ante su juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el supuesto delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, Julio 18 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario-escribano.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE DIAZ, JOSE RODRIGUEZ o FLORES, LEOPOLDO FERESENTA, ANTONIO NUÑEZ y EDUARDO ARMELINO, acusados de hurto, VICENTE RUSSO, de estafa, MARIA GALLEGO o GALLEGOS, de falso testimonio, y JOSE SOLIS, JUAN L. GUERRERO, JUAN MELGUISO y FEDERICO GRECO, de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del doctor R. Porcel de Peralta, a cargo interinamente del que suscribe, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 20

de 1917. — Alberto Speroni, secretario.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a PEDRO LOBIANI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — J. Serrano, secretario: — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados. CIPRIANO N., por hurto; JACOBO MILES, por robo; JUAN ANTONIO de ARTEAGA GARAY, por defraudación; GUILLERMO BREITES, (a) «El Inglesito», por defraudación, JUAN PENTUFFI, por hurto, CEFERINO IBARRA, por hurto, JUAN CARLOS VILLAFANE, por defraudación, SATURNINO ALONSO, por hurto, ALBERTO SALA, por hurtos; SAMUEL BLUN, por infracción a la Ley Nº 9143, JOSE ALONSO, por hurto, LUIS LOPEZ, por hurto, EDUARDO GARCIA SANCHEZ, por estafas, PABLO CHAUCA, por quiebra, PANTALEON MOISES, por lesiones, VIRGINIO MENEGHELLI, por defraudación, JOSE PEREZ y JOSE VAZQUEZ, de la firma «Pérez y Vázquez» por defraudación, SALOMON AISEP, por quiebra, NICOLAS PRIETO, por hurto y JUAN PEPE, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, ... de Julio de 1917. — Juan C Avila, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

s/c-v-30 agosto

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, edicto a JOSE RAVINOVICH, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calles Lavalle y Uruguay.

S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza á los prófugos VICENTE PETRONIO, acusado de quiebra; MIGUEL PAITURRI, acusado de quiebra; AMADEO BETTINI, acusado de quiebra; ANTONIO ALCANIZ, acusado de quiebra; FRANCISCO TRUE, acusado de quiebra; MIGUEL C. BINARDEL, acusado de defraudación; RAFAEL TAPIA, acusado de defraudación; y SANTIAGO OTAMENDI o JORGE OYUELA, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, ccomparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no comparecieren de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-17 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Félix Martín y Herrera, en la ejecución fiscal seguida contra el Concurso de PEDRO BIASCA, se hace saber al Contador de la quiebra señor Rafael Perrone, que por pedido del señor Agente Fiscal, es ha trabado embargo en los fondos de pertenencia del concurso, hasta cubrir la cantidad de noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, y a pedido del mismo funcionario, se ha dictado la siguiente providencia. «Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. Hágase saber al Contador el embargo trabado y cítesele de remate previniéndosele que si dentro de tres días no deduce excepción legal se llevará adelante la ejecución. Notifíque Bernard. — Martín y Herrera. — Ante mi: A. N. Matienzo. Palacio de Justicia, 6º piso». — Agustín N. Matienzo, secretario.

s/c-v- 17 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Pedro V. Meléndez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Dufréchou de Montrieul o Juana Marmouget de Montrieul o Juana Montrieul, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, julio 17 de 1917. — José Cúneo, secretario.

S/C E. 10 Agosto-v-15 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jerónimo Batarino, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS CORREA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 6 Agosto. S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don JUAN F. CANATA, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Directa por un campo de su propiedad situado en el Territorio Nacional de la Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1917. — Rafael Caputo, secretario.

S. C. E. 16 Agosto — v-3 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones, sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», Jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones, son: La primera, mide Eslora 473 metros; manga 1.40 metros puntal 0,43 metros. Tiene 6 pares de curvas. — La segunda, mide: 4.41 metros; manga 1.18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 2159 D., se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Vall Buena» o «Vall Mora» o «Balmora» que se encuentra a pique y abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, para que se presenten dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente D. 660, se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos al pontón «Las Palmas» o «Palma» que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 2159 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Dante» Nº 2853, que se encuentra a pique en el Riachuelo desde hace unos diez años aproximadamente, a fin de que dentro del plazo establecido se presenten a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de tenérsele por abandonado y procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros; manga 1,40 metros; puntal 0 50 metros, color plomo; popa de espejo y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y dos bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 15791-V — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente Nº 15078-M., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord Este de Punta Médanos), por el balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,28 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio, y seis toleteras, está pintada interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Julio 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 27 de Julio ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha 19 de Diciembre de 1916, fué concedido al señor Manuel Hermida para explotar o catear combustibles minerales por el término de 190 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), en una superficie de mil hectáreas que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho tal que su lado Este de dos mil metros de longitud, se apoye sobre el lado homónimo del lote Nº 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz y que su vértice Sud-Este esté situado a seis mil metros hacia el Norte del vértice Sur-Este del lote Nº 32 ya citado. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — A. C. Birabén, secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Concesión de uso de agua del arroyo «Chenque-Pehuén», Territorio del Neuquén.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, título II del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de treinta

(30) días contados desde la fecha del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua que del Arroyo «Chenque-Pehuén» solicita la Señora Margarita Piñero de Nazarre para el riego de terrenos de su estancia «La Argentina», ubicada en los lotes 1 de la Sección XV y 16 a 19 de la Sección XVI, del Territorio, para que comparezcan en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — El Director General de Irrigación.

v-10 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Villa Devoto dentro del perímetro comprendido por las calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez San Roque, Gualeguaychú, Avenida Tres Cruces, Cervantes, (y sus transversales desde Avenida Tres Cruces a Avenida General Paz), Avenida General Paz, Avenida de los Constituyentes, Avenida Tres Cruces y Avenida San Martín a Tinogasta, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nción ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

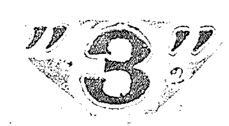
v-31 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 58660



Agosto 17 de 1917. — Enrique González García. — Cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15.

v-28 agosto.

Acta Nº 58661

Y. Y. Y.

Agosto 17 de 1917. — Enrique González García. — Cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15.

v-28 agosto.

Acta Nº 58629



Agosto 14 de 1917. — Ramón Cabanellas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 agosto.

Acta Nº 58687

TERTULIA

Agosto 18 de 1917. — W. F. Graham y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la 22, menos galletas y galletitas.

v-29 agosto.

Acta Nº 58662

TRES B. B. B.

Agosto 17 de 1917. — Enrique González García. — Cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15.

v-28 agosto.

Acta Nº 58663

TRES

Agosto 17 de 1917. — Enrique González García. — Cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15.

v-28 agosto.

Acta Nº 58667

CAMELIA

Agosto 17 de 1917. — Fernando Enard. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-28 agosto.

Acta Nº 58668

DROGUERIA FRANCESA

Agosto 17 de 1917. — Fernando Enard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-28 agosto.

Acta Nº 56134









Febrero 7 de 1917. — José Maribrell. — Tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada).

v-1º septiembre.

Acta Nº 58651



Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.

v-1º septiembre.

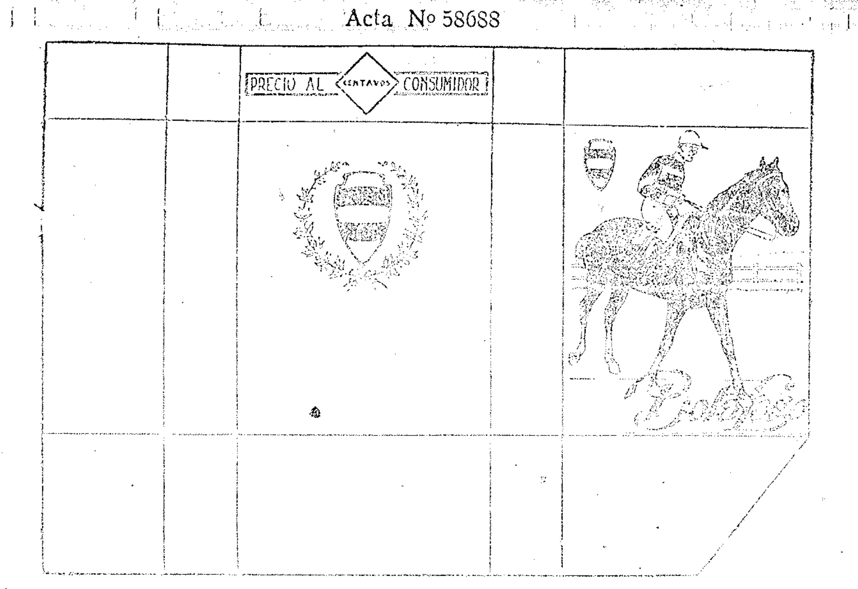
Acta Nº 58654



Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58688



Agosto 20 de 1917. — Pedro Carlos Noble. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58692

"BEADED TIPS"



Agosto 20 de 1917. — United Lace y Braid Mfg. Co. — Confecciones, calzados y sus accesorios en general, como todos los artículos para zapatería, trencillas, galones, hilos, lanas, sedas, cintas, cordones y demás fibras, de la clase 16.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58702

Limestone
MARCA DE FABRICA
MARCA
FOSFATO
COMPUESTO
La palabra limestone es nuestra marca de fabrica. Este producto no se deriva de piedra caliza.

Agosto 20 de 1917. — Federico Cuevas. — Un fosfato compuesto, de la clase 2.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58708



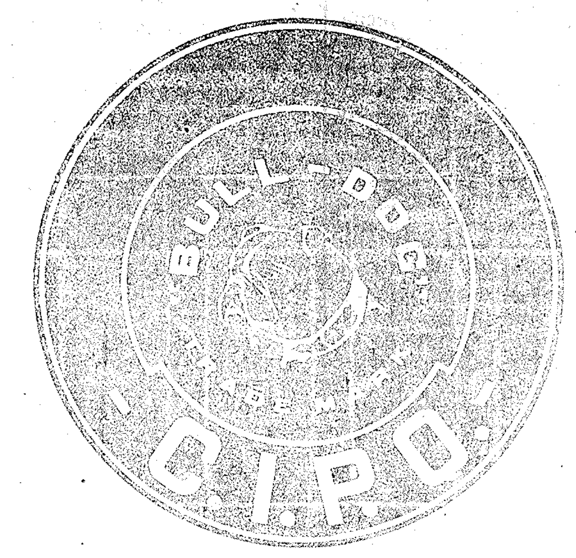
Agosto 20 de 1917. — Silvano Guisasola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58711



Agosto 21 de 1917. — Compañía Nacional de Caseina. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58717



Agosto 21 de 1917. — Juan y José Tito y Cía. — Productos químicos usados en las industrias, de la clase 1.
v-1º septiembre.

Acta Nº 48270

MERCEDES

Abril 27 de 1915. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.
v-1º septiembre.

Acta Nº 57591



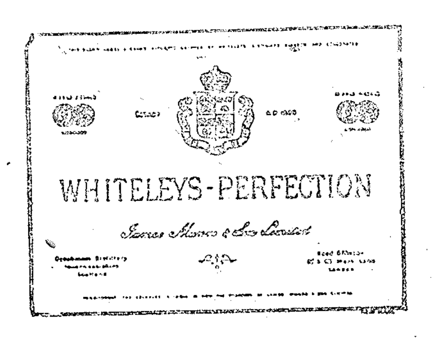
Junio 7 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).
v-1º septiembre.

Acta Nº 58553



Agosto 9 de 1917. — The Cream Balm Company, Inc. — Cremas compuestas para curar enfermedades catarrales de la cabeza y resfríos, de la clase 2.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58652



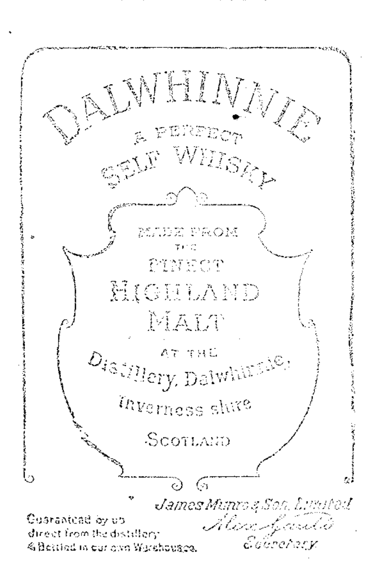
Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.
v-1º septiembre.

Acta Nº 50375

Thermoid

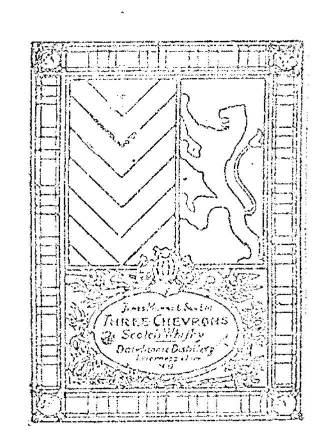
Agosto 10 de 1917. — Thermoid Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58649



Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58650



Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58704

BRISTOL

Agosto 20 de 1917. — Dobson y Co. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58689

DERMATOL

Agosto 20 de 1917. — Farbwerüe vorm Meister, Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58690

MIGRANIN

Agosto 20 de 1917. — Farbwerüe vorm Meister, Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º septiembre.

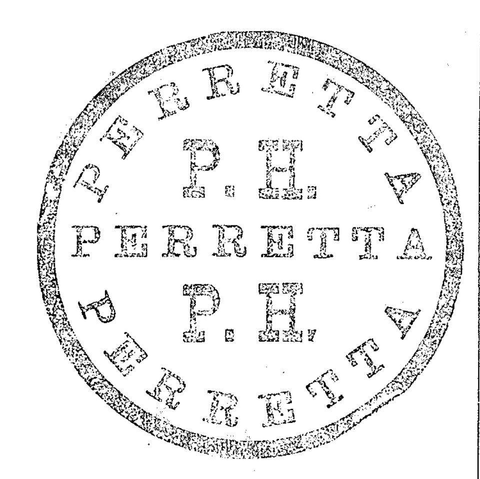
Acta Nº 58691

POLONIO

Agosto 20 de 1917. — Emilio Walther. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58693



Agosto 20 de 1917. — Perretta Hnos. —Calzados en general, de la clase 16.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58694

AUTO STROP

Agosto 20 de 1917. — Pratt y Co. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58695

AUTO STROP

Agosto 20 de 1917. — Pratt Hnos. —Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58696

CORBY'S CANADIAN WHISKY

Agosto 20 de 1917. — Seller Distributing Co. Inc. — Whisky en general, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58697

VERAS DEL TEA

Agosto 20 de 1917. — Aznarez y Jauregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2ª

v-1º septiembre.

Acta Nº 58698

VERAS DEL TEA

Agosto 20 de 1917. — Aznarez y Jauregui. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58699

CUAJOLAC

Agosto 20 de 1917. — Agar Cron And Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58700

SIN HUMO

Agosto 20 de 1917. — Dupre y Lenz. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58701

TORPEDO

Agosto 20 de 1917. — Dupre y Lenz. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-1º septiembre.

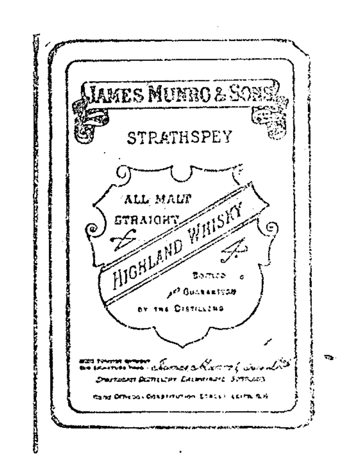
Acta Nº 58703

BRISTOL

Agosto 20 de 1917. — Dolson y Co. —Para distinguir ferretería, cuchillería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58653



Agosto 17 de 1917. — James Munro y Son Ltd. — Whisky en general, de la clase 23.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58705

BRISTOL

Agosto 20 de 1917. — Dolson y Co. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58706

BREAKFAST

Agosto 20 de 1917. — Guillermo Ussher. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 menos chocolates y cacao.

v-1º septiembre.

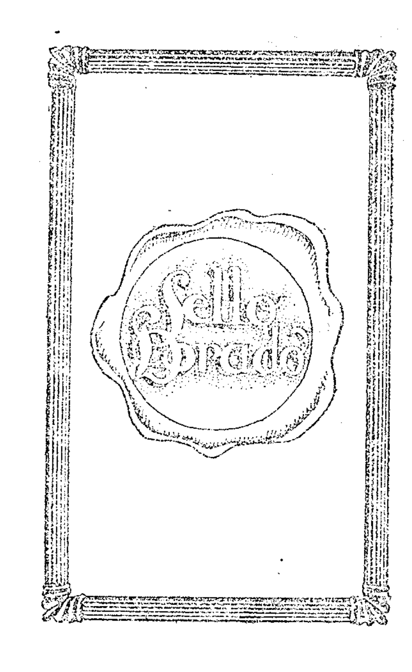
Acta Nº 58707

D'HORTYS

Agosto 20 de 1917. — Julio Eugenio Fournier. — Artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-1º septiembre.

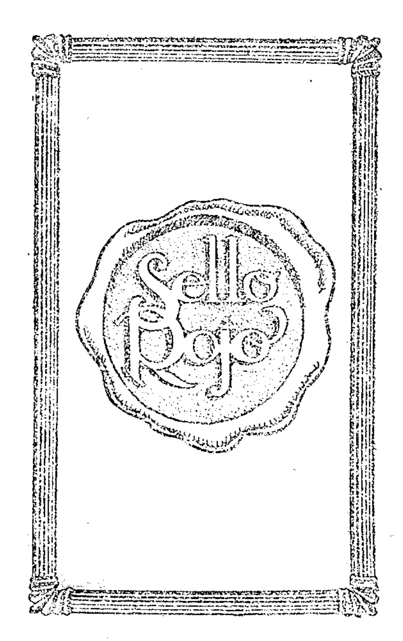
Acta Nº 58709



Agosto 21 de 1917. — Marcial Toupet. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58710



Agosto 21 de 1917. — Marcial Toupet. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58712



Agosto 21 de 1917. — A. Miranda y Cía. — Trajes para hombre, sobretodos, botines, zapatos, polainas, sombreros, gorras, guantes, bastones, carteras, cinturones, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y vestidos impermeables, de la clase 16.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58713



Agosto 21 de 1917. — A. Miranda y Co. — Tejidos de punto, medias, camisetas, calzoncillos, camisas, cuellos y puños, de la clase 15.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58714



Agosto 21 de 1917. — Spear y Jackson Ltd. — Metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, calderería en general, tubos, toneles y recipientes metálicos, de la clase 4.

v-1º septiembre.

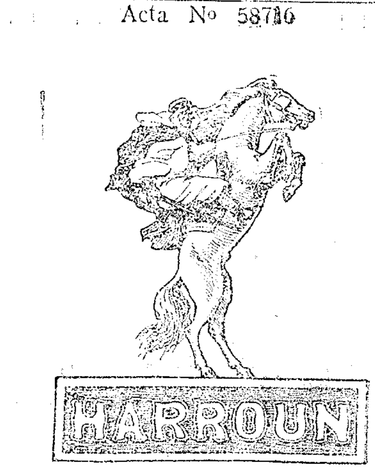
Acta Nº 58715



Agosto 21 de 1917. — Spear y Jackson Ltd. — Herramientas y útiles de mano, incluso las cortantes, cuchillería, instrumentos cortantes, máquinas de afeitar y demás máquinas y aparatos, de la clase 10.

v-1º septiembre.

Acta Nº 58716



Agosto 21 de 1917. — Harroun Motors Corporation. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-1º septiembre.

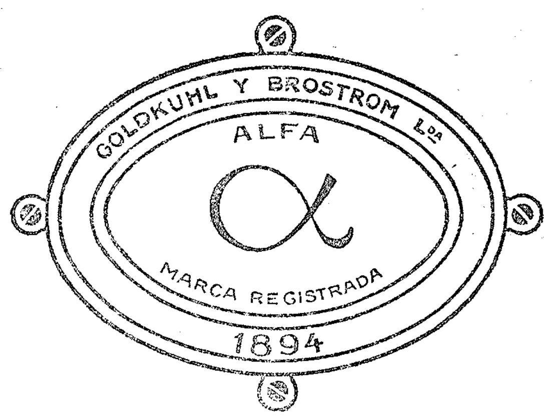
Acta Nº 58719



Agosto 21 de 1917. — Whittenton Manufacturing Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

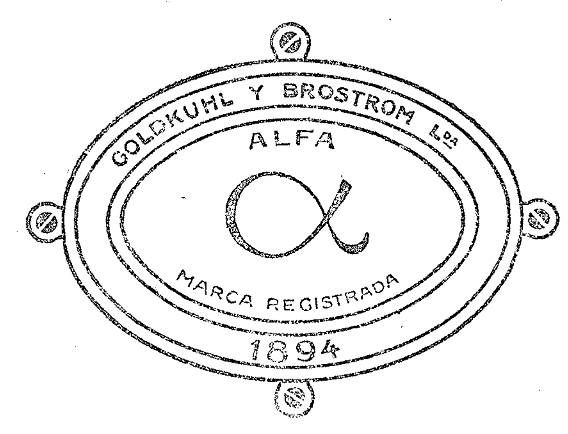
v-1º septiembre.

Acta Nº 58676



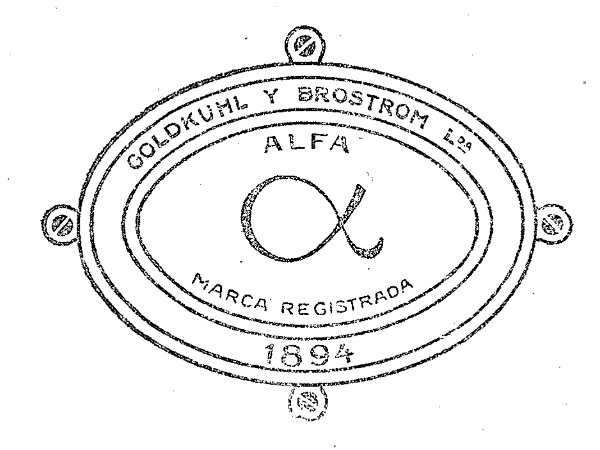
Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-28 agosto.

Acta Nº 58677



Agosto 17 de 1917 — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, broncesy mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículosde deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintado, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-28 agosto.

Acta Nº 58683



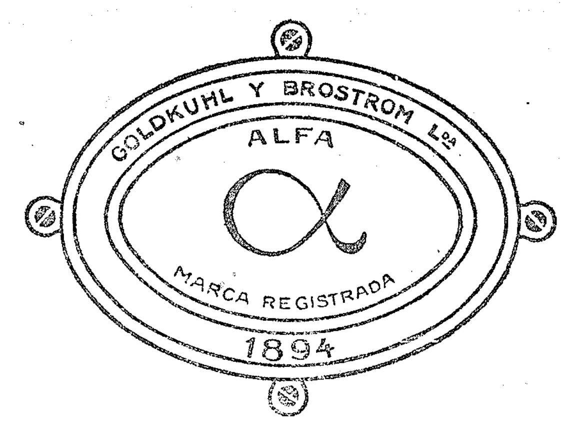
Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. v-28 agosto.

Acta Nº 58640



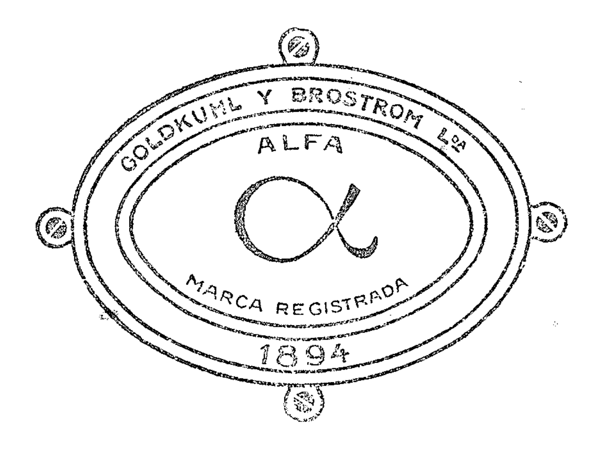
Agosto 17 de 1917. — Molino Brüning, Sociedad Anónima. — Harinas de la clase 22. v-28 agosto.

Acta Nº 58684



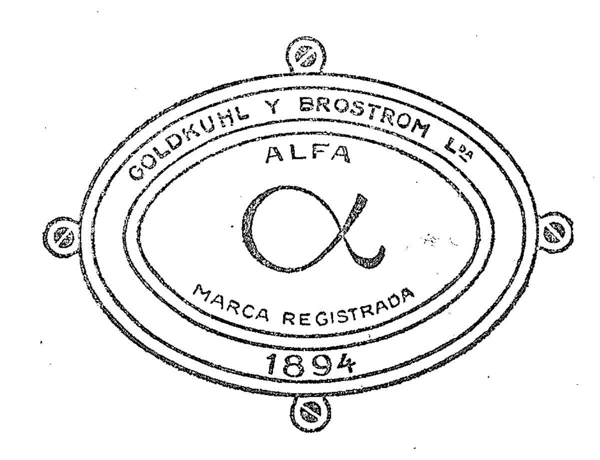
Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-28 agosto.

Acta Nº 58685



Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. v-28 agosto.

Acta Nº 58686



Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. v-28 agosto.

Acta Nº 58641

Agosto 17 de 1917. — Molino Brüning, Sociedad Anónima. — Harinas de la clase 22. v-28 agosto.

Acta Nº 58637

MOLINO BRÜNING SOC. AN.
0
BRÜNING
SAN JORGE
MARCA REGISTRADA
F.C.C.A.

Agosto 17 de 1917. — Molino Brüning, Sociedad Anónima. — Harinas de la clase 22.
v-28 agosto.

Acta Nº 58638

MOLINO BRÜNING SOC. AN.
000
FLOR
BRÜNING
SAN JORGE
MARCA REGISTRADA
F.C.C.A.

Agosto 17 de 1917 — Molino Brüning, Sociedad Anónima. — Harinas de la clase 22.
v-28 agosto.

Acta Nº 58639

MOLINO BRÜNING SOC. AN.
00
SELECTA
BRÜNING
SAN JORGE
MARCA REGISTRADA
F.C.C.A.

Agosto 17 de 1917. — Molino Brüning, Sociedad Anónima. — Harinas de la clase 22.
v-28 agosto.

Acta Nº 56932



Abril 23 de 1917. — Ramón Vázquez, — Vehículos de transporte en general, de la clase 12 (modificada).
v-29 agosto.

Acta Nº 58643


LA MAJA

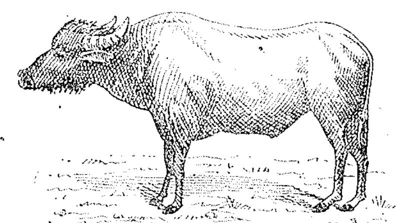
Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

Acta Nº 58644


LA SIRENA

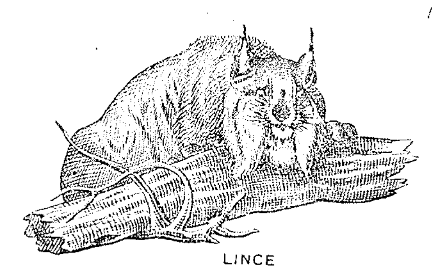
Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

Acta Nº 58645


BÚFALO

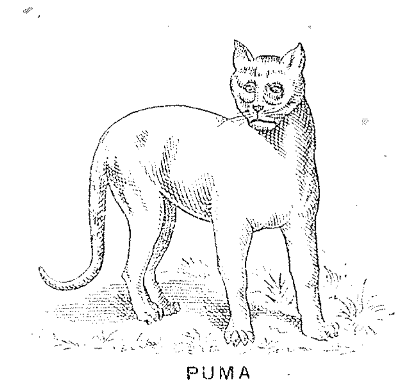
Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

Acta Nº 58647


LINCE

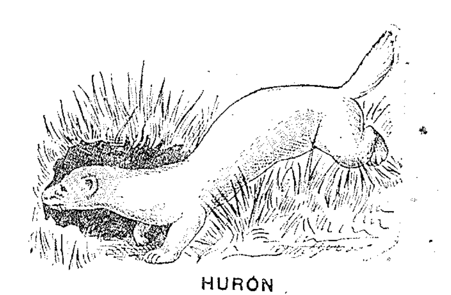
Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

Acta Nº 58646


PUMA

Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

Acta Nº 58648


HURÓN

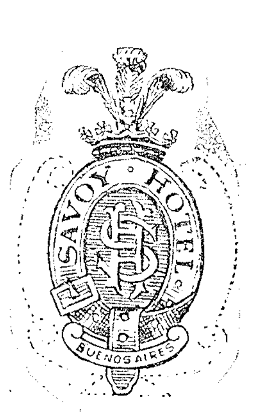
Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

Acta Nº 58656


BAOBAB
(Arbol de mil años)

Agosto 17 de 1917. — Julio Lauthe. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 agosto.

Acta Nº 58659



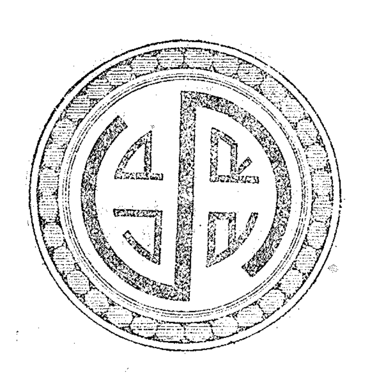
Agosto 17 de 1917. — Juan B. Mazzina. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-29 agosto.

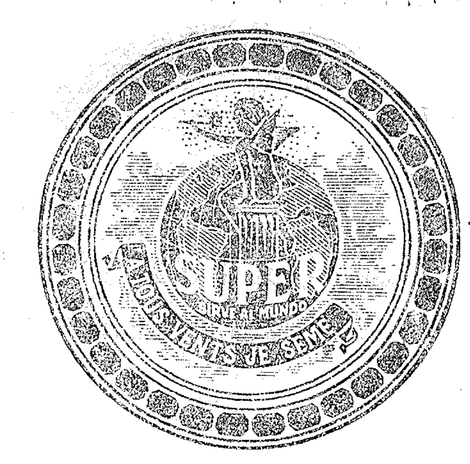
Acta Nº 58642

MOLINO BRÜNING S.C.A. N.
000
A
SUPREMA BRÜNING
SAN JORGE
MARCA REGISTRADA
F.C.C.A.

Agosto 17 de 1917. — Molino Brüning, Sociedad Anónima. — Harinas de la clase 22. v-28 agosto.

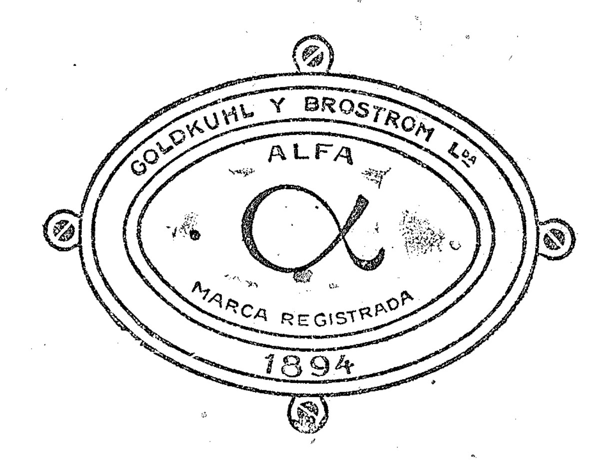
Acta Nº 58655





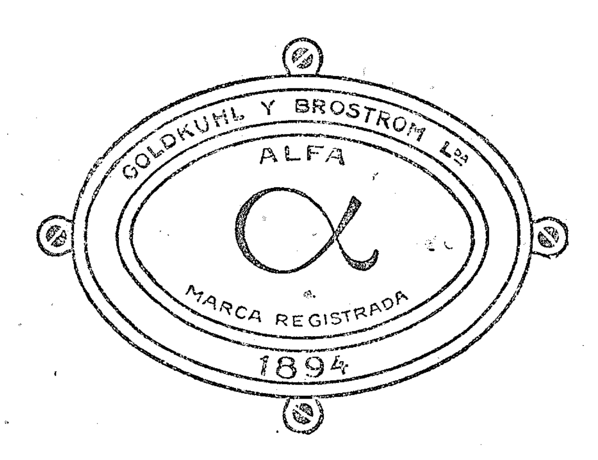
Agosto 17 de 1917. — Leovigildo Yáñez. — Artículos de tocador, de la clase 16. v-28 agosto.

Acta Nº 58678



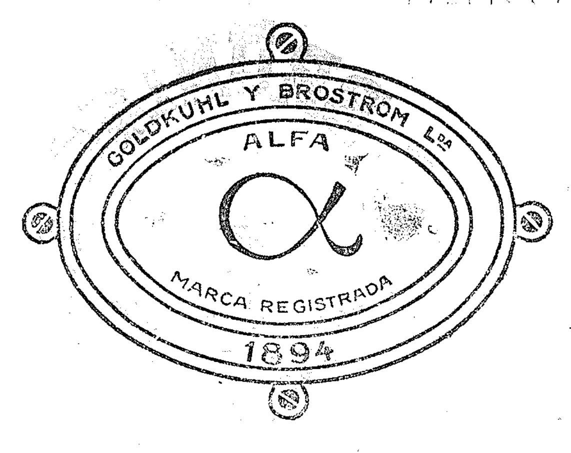
Agosto 17 de 1917 — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, 'lonería' marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos aceites, albayaldes, pinturas, colores y barnices. v-28 agosto.

Acta Nº 58679



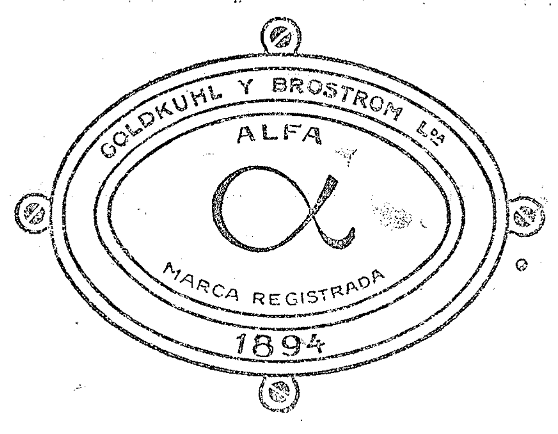
Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes, de ellas y accesorios de la clase 12. v-28 agosto.

Acta Nº 58680



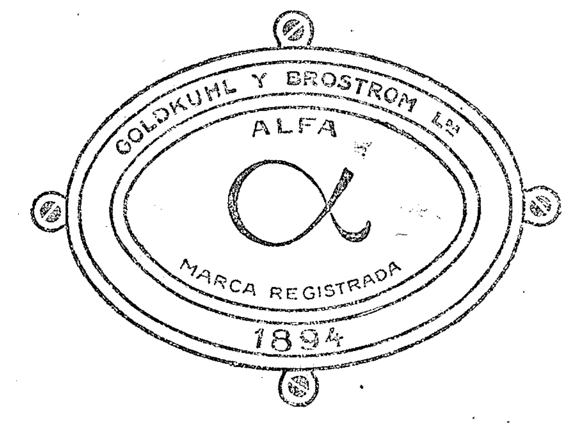
Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brestrom Ltd. — Telas y tejidos en general tejidos de punto mantelería, y lencería, de la clase 15. v-28 agosto.

Acta Nº 58681



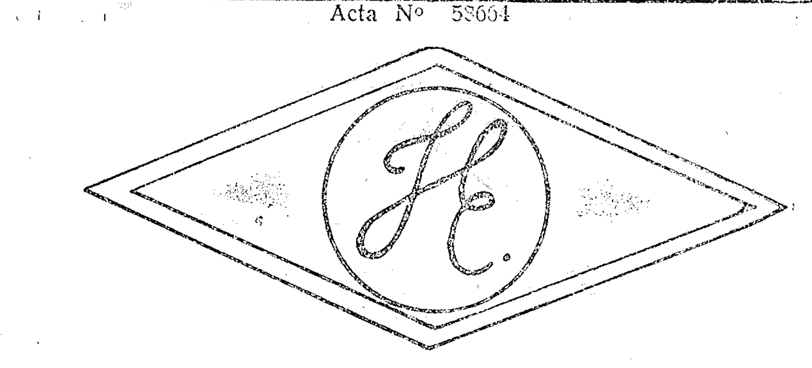
Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brestrom Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. v-28 agosto.

Acta Nº 58682



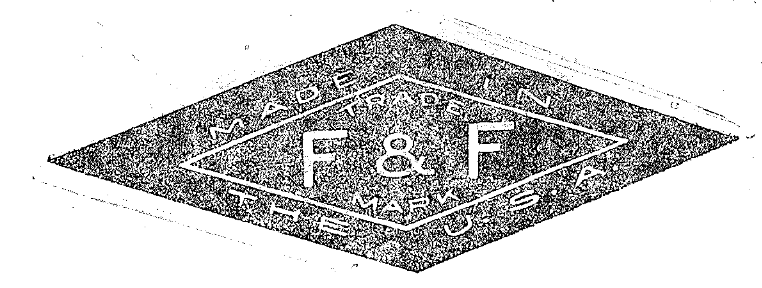
Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brestrom Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-28 agosto.

Acta Nº 58664



Agosto 17 de 1917. — Fernando Enaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-28 agosto.

Acta Nº 58666



Agosto 17 de 1917. — Fernando Enard. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotograafía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-28 agosto.

Acta Nº 57951

PASTILLAS DE MATE
MATE SECO

Julio 2 de 1917. — Francisco Cuenca Pérez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (sustituída).

v-27 agosto.

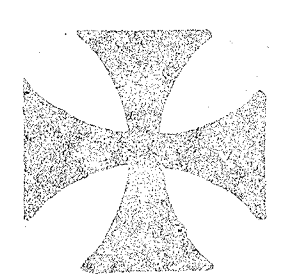
Acta Nº 58503



Agosto 7 de 1917. — Ramón Cabanellas. — Bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-27 agosto.

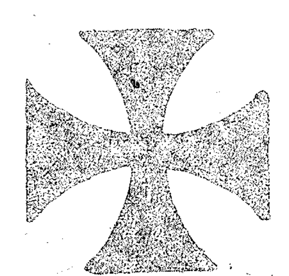
Acta Nº 58620



Agosto 14 de 1917. — Evans Thornton y Cía. — Enciende fuegos limas y herramientas máquinas de afeitar, cuerdas canes, piolines de pelo o de fibras de otras clases, cables metálicos ferretería papeles pintados, marcos y varillas heladería y útiles de cocina cuchillería cestería, pinceles y brochas de la clase 10.

v-27 agosto.

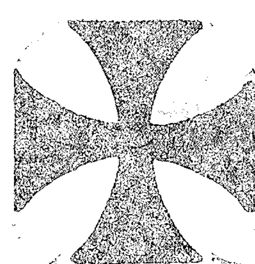
Acta Nº 58621



Agosto 14 de 1917. — Evans Thornton y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación iluminación refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, legivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-27 agosto.

Acta Nº 58622



Agosto 14 de 1917. — Evans Thornton y Cía. — Para distinguir electricidad maquinarias artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-27 agosto.

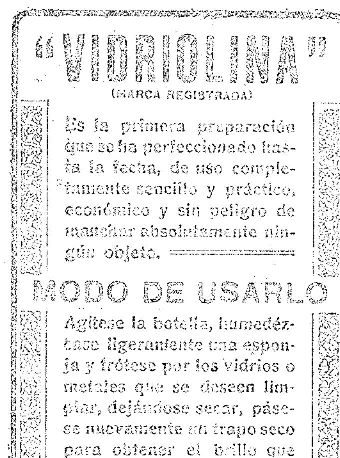
Acta Nº 58625

"BURHAM"

Agosto 14 de 1917. — Compañía Mercantil Sud Americana Sociedad Anónima. — Máquinas de afeitar hojas de afeitar y navajas de la clase 10.

v-27 agosto.

Acta Nº 58623



Agosto 14 de 19.7. — Florencio González. — Un líquido para limpiar de la clase 14.

v-27 agosto.

Acta Nº 58621

BRISA DEL MAR

Agosto 14 de 1917. — Compañía Mercantil Sud Americana Sociedad Anónima. — Ventiladores en general, de la clase 14.

v-27 agosto.

Acta Nº 58625

TAPHT

Agosto 14 de 1917. — Aquiles A. Carabelli y Alejandro Hofman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-27 agosto.

Acta Nº 58627



Agosto 14 de 1917: — Próspero Di Benedetto. — Publicaciones en general de la clase 18

v-27 agosto.

Acta Nº 58628

ANTI-SARNA

Agosto 14 de 1917. — Alejo P. López Lecube — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-27 agosto.

Acta Nº 58631

SUSPENSIÓN OPACA

Agosto 14 de 1917. — Mariano Etchegaray. — Un preparado para uso radiológico de la clase 2.

v-27 agosto.

Acta Nº 58634

ETIQUETA BLANCA

Agosto 16 de 1917. — Luis M. Paul — Cigarros cigarrillos, tabacos y demás artículos de fumadores de la clase 21.

v-27 agosto.

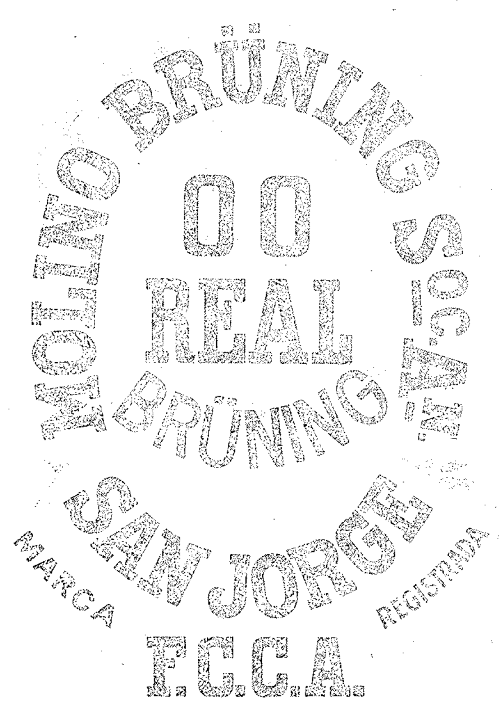
Acta Nº 58635



Agosto 17 de 1917. — Guisiti Kahara. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 agosto.

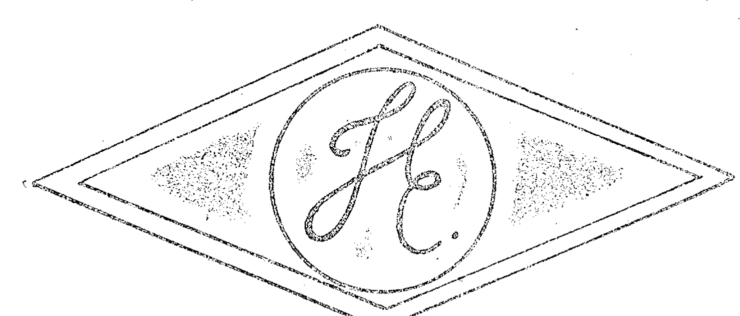
Acta Nº 58636



Agosto 17 de 1917. — Molino Bruning, Sociedad Anónima. — Harinas de la clase 22.

v-28 agosto.

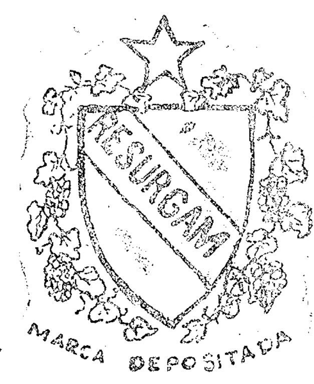
Acta Nº 58655



Agosto 17 de 1917. — Fernando Enard. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-28 agosto.

Acta Nº 58657



Agosto 17 de 1917. — Parodi y Avirovic. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 agosto.

Acta Nº 58658

RESURGAM

MARCA DEPOSITADA

Agosto 17 de 1917. — Parodi y Avirovic. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-28 agosto.

Acta N° 57932.

MODO DE USARLO (EMPLEARLO)

En primer lugar, con un trapo mojado, se frota convenientemente el objeto para que quede limpio. Enseguida, con el aparato adjunto, se le extiende encima con uniformidad una capa de barniz NUBIAN. El lustro aparecerá sin demora. Deseando mayor brillo y la conservación continuada, se seguirá con otras ligeras capas de Nubian; el resultado será infalible y el objeto quedará como nuevo.

BARNIZ INALTERABLE
MARCA DE FABRICA REGISTRADA
NUBIAN
No contiene ácido, es completamente neutro.
Sirve para pintar, barnizar y lustrar diferentes materiales y objetos
BARNIZ NUBIAN

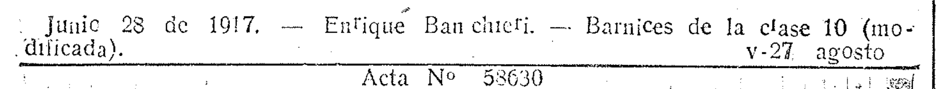
EL BARNIZ NUBIAN IS WATERPROOF (A PRUEBA DE AGUA)

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

El lustre NUBIAN es un barniz impermeable, su brillo es instantáneo y se conserva mucho tiempo: no contiene ácido, por lo tanto, en ningún caso puede dañar el objeto pintado, sino que contribuye eficazmente á su larga conservación.

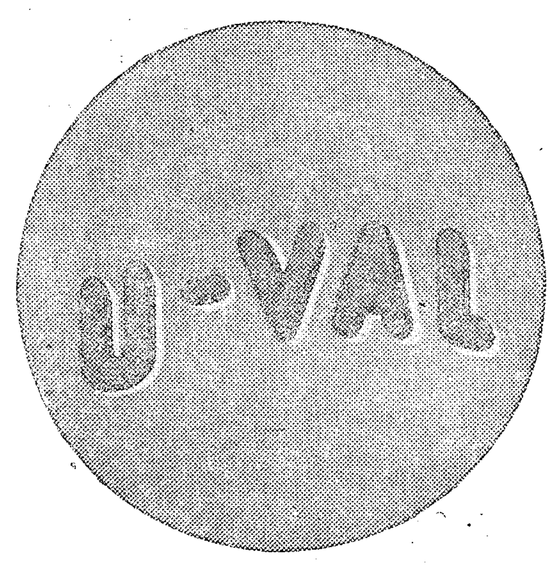
Este lustre es completamente WATERPROOF (impermeable) así que ni el agua y ni la nieve lo puede quitar. Quedando el objeto embarrado, ó sucio, se lava y cuando esté seco, se frota con un pedazo de franela y en pocos segundos reaparecerá su brillo primitivo.

Esto lustre se obtiene no usando cepillo y será tan duradero que solo desaparecerá, paulatinamente, con el mucho uso



Junio 28 de 1917. — Enrique Banchieri. — Barnices de la clase 10 (modificada). v-27 agosto

Acta N° 58630



Agosto 14 de 1917. — Héctor F. Cattaneo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-27 agosto.

Acta N° 58632

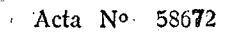


Agosto 16 de 1917. — P. Soldati y Cía. — Un té suizo aromático depurativo y purgante, de la clase 2. v-27 agosto.

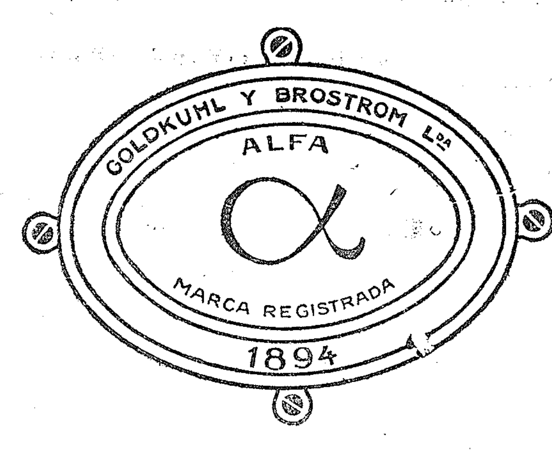
Acta N° 58635



Agosto 16 de 1917. — Domingo Sentinelli. — Vinos y bebidas alcohólicas en general, de la clase 23. v-27 agosto.

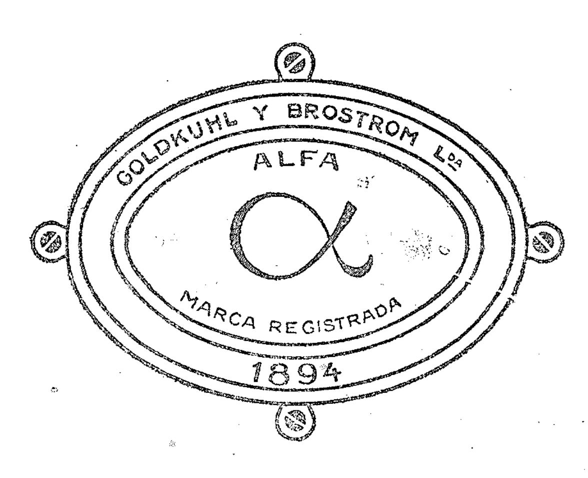


Acta N° 58672



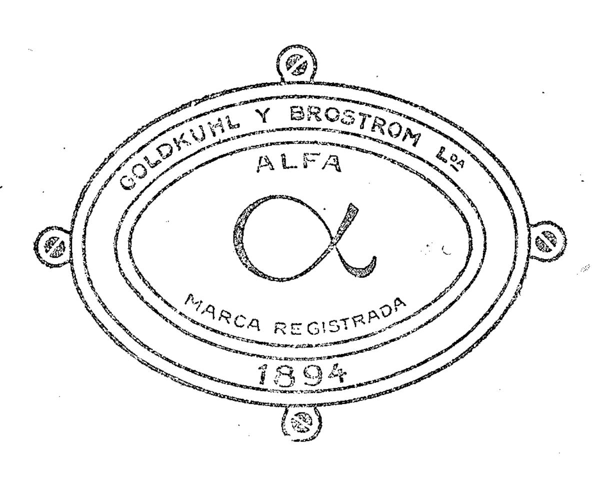
Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-28 agosto.

Acta N° 58673



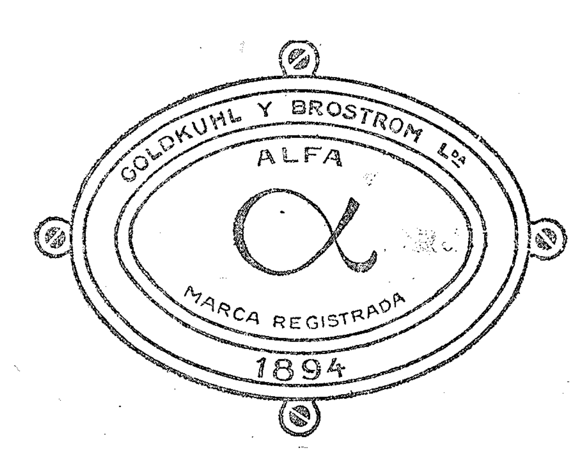
Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. v-28 agosto.

Acta N° 58674



Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-28 agosto.

Acta N° 58675



Agosto 17 de 1917. — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, selvicultura, tonelería, de la clase 5, menos centrífugas para desnatar leche (desnatadoras) y para otros usos máquinas, aparatos e implementos para lechería. v-28 agosto.

Acta Nº 58720

BMCO 1818

Agosto 21 de 1917. — The Boston Manufacturing Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58721

UD FILM

Agosto 21 de 1917. — Mariano N. Pereyra. — Películas cinematográficas, cinematógrafos y cintas para los mismos, de la clase 6.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58726

BRITTASEDA

Agosto 21 de 1917. — M. Capurro y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58722

PRIMOIL

Agosto 21 de 1917. — Pirelli y Co. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58723

NELLY

Agosto 21 de 1917. — Santiago Bonanno. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58727

SORRISO

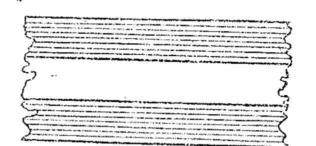
Agosto 21 de 1917. — M. Capurro y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58724

NELLY

Agosto 21 de 1917. — Santiago Bonanno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58725



Agosto 21 de 1917. — David Hogg y Co. — Mangas, mangueras, caños, tubos y correas en general hechas de materiales textiles, de la clase 10.
v-1º septiembre.

Acta Nº 58669

SALVIA

Agosto 17 de 1917. — H. T. Ratcliff y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-28 agosto.

Acta Nº 58670

SALVIA

Agosto 17 de 1917. — H. T. Ratcliff y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-28 agosto.

Acta Nº 58671

SALVIA

Agosto 17 de 1917. — H. T. Ratcliff y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-28 agosto.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional